Miércoles 9 de Julio de 1879 — MONTEVIDEO — Año [illegible]

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 56, ANTES 46
desde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 1 00 pesos oro
Por 6 meses 10 50
Por un año 20 00
Número suelto . . . . . . 0 20 cents.
GERENTE—RICARDO GOODALL

Almanaque

Hoy Miércoles, San Cirilo obispo y Santa Natalia vírgen.
El martirio de los santos monjes Abrahamitas en Constantinopla, los cuales por defender el culto de las santas imágenes contra el emperador Teófilo, fueron martirizados.
190 dias transcurridos, faltando 175 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. 8 m. y entra á las 4 h. 52 m.
Luna llena.

Efemérides

1816—DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA.
El Congreso de Tucuman, de acuerdo con sus ilustres sostenedores San Martin y Belgrano, declaró solemnemente el 9 de Julio de 1816, «que era voluntad unánime de las Provincias Unidas de Sud-América romper los violentos vínculos que las ligaban á los reyes de España, recuperar sus derechos, investirse del alto carácter de Nacion libre é independiente, quedando de hecho y de derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exigiera la justicia.»
El 21 del mismo mes se juró solemnemente la independencia en la sala de sesiones del Congreso con asistencia de todas las autoridades civiles y militares de Tucuman, protestando todos ante Dios y la Patria, promover y defender la libertad de las Provincias Unidas y su independencia del Rey de España, sus sucesores y metrópoli, y de toda otra dominacion estranjera prometiendo sostener este juramento, hasta con la vida, haberes y fama.
1821—ENTRADA DE LA VANGUARDIA DEL EJÉRCITO DE SAN MARTIN EN LIMA.
Evacuada Lima por el virey La Serna, fué ocupada por la vanguardia del ejército patriota, y tres dias despues hizo su entrada triunfal su general en jefe, el general San Martin.
1781—MUERTE DEL POETA EWALD.
1850—MUERTE DE ZACARIAS TAYLOR.
1853—SE JURA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA LA CONSTITUCION FEDERAL.

EL SIGLO

Tienen ojos y no ven

No parece sino que hubiéramos adivinado al escribir nuestra Revista de ayer las maliciosas insinuaciones que en el mismo dia hacia *El Bien Público* sobre el hecho de que *La Nacion* y *El Siglo* combatan simultáneamente la causa que *El Bien Público* patrocina. Decímoslo, porque ayer justamente esplicamos que al ver la lucha entre las ideas liberales sostenidas en la cuestion religiosa por el poder civil contra pretensiones avasalladoras del poder clerical, no necesitábamos para nada preocuparnos de las personas que sostienen la causa de la sociedad civil, que es nuestra causa.

Puede, pues, desplegar el órgano clerical sus vastas y hábiles combinaciones estratégicas de política menuda: han de estrellarse en los firmísimos principios que sirven de base á nuestra propaganda

La Nacion por su parte tambien estuvo ayer muy oportuna: pues como si saliera al encuentro al órgano clerical, le largó unas cuantas sentencias como la siguiente:

«El catolicismo es un cadáver que en vano se intenta galvanizar. Institucion decrépita exhausta de vitalidad, solo cuenta en sus filas algunos que han perdido el rumbo que el espíritu de la humanidad sigue á través de los tiempos, y otros que aun sueñan con medrar á favor de las sombras de la ignorancia.»

Advierta *El Bien Público* que no son los *muchachos* de *La Razon* ni el *viejo* del *Siglo* quien lo dice: es *La Nacion*, el diario que pasa por órgano del Gobierno, ó segun *El Bien*, del señor Ministro de Gobierno.

Pero en fin, ¿qué consecuencia se deduce de la uniformidad de la actitud de *La Nacion* y *El Siglo* en la cuestion religiosa?

Ciego es preciso estar para no verlo. Lo que se deduce es que en este asunto hay en las diferentes parcialidades políticas una uniformidad de ideas que debe aterrar al *Bien*: que los diarios amigos del actual Gobierno y los diarios liberales, están de acuerdo en que es necesario que la sociedad recobre sus derechos y se emancipe del poder teocrático; y que las predicaciones del diario clerical podrán ser muy aplaudidas por su círculo, pero son voces que claman en el desierto.

Cuestion de pesos

Sobre los permisos de sepultura ha surgido una cuestion de que vamos á informar á nuestros lectores.

Hay en el cementerio un sacerdote, pagado por la Junta Económica, para que celebre las ceremonias religiosas al dar sepultura eclesiástica á los católicos. Este sacerdote se niega á funcionar si no se le presenta el permiso espedido por la Parroquia. De aquí resulta que los interesados tienen que pagar: 1.º El certificado del Juzgado de Paz, que cuesta dos pesos: 2.º El permiso parroquial, que cuesta dos pesos cuatro reales.

De aquí toma pié *El Bien Público* para decir que la Ley de Registro Civil ha venido á imponer nuevos gravámenes al pueblo.

Claro está que el que no quiera sino que se entierre al difunto, y no pida para él sepultura eclesiástica, no tiene que pagar esos derechos. Claro está tambien que *El Bien Público*, que se queja de que el Juzgado de Paz cobre un peso por la expedicion del certificado y otro por el papel sellado, podria quejarse con mayor motivo de que la parroquia cobre 24 reales por el permiso de sepultura eclesiástica.

Pero no es esa la cuestion. La cuestion es si el cura del cementerio, pagado por la Junta, tiene derecho de negarse á aplicar los sufragios de la Iglesia á los cadáveres que se llevan á enterrar, despues de cumplidas las prescripciones de la ley civil.

Nosotros creemos que no. Nosotros creemos que ese sacerdote debe prestar su concurso siempre que sea requerido para ello, puesto que para eso está allí y es subvencionado por la Junta. Creemos que no puede hacer depender ese concurso, que es el cumplimiento de su deber, de las órdenes de la Parroquia.

El asunto es de solucion urgente, porque se ha dado ya el caso de negar su concurso al cura del cementerio por no haberle presentado el permiso de la parroquia. Es necesario, pues, tomar sobre esto alguna resolucion—Es preciso que se sepa si por ese medio indirecto ha de conseguir la Iglesia lo que no pudo obtener el Sr. Obispo directamente: que continúe siendo necesaria la licencia parroquial para enterrar los muertos.

Como se vé, la cuestion es de pesos para los señores Curas—Se trata de no soltar la renta que produce la expedicion de papeletas de sepultura á razon de 24 reales cada una.

Revista de la prensa

Aunque mas cortés en la forma, sigue brava en el fondo la polémica entre *La Nacion* y el *El Bien Público*.

El colega católico trata en su primer editorial de la cuestion *de pesos* de que por separado nos ocupamos.

Despues se queja de las multas que la Ley del Registro Civil impone á los morosos en presentar á la inscripcion en el Registro Civil los niños que nazcan.

Por fin hace unas cuantas morisquetas para hacer candal en favor de su causa, del hecho de que la combatan á la vez *El Siglo* y *La Nacion*; y puede añadir, que toda la prensa menos él.

* *

La Nacion, además de la andanada que en otra parte copiamos, le asegura que fué el Presidente y no el Ministro de Gobierno quien dió pasaporte á los frailes que predicaban en el Taller Nacional; y dice que, para cerciorarse, se lo puede preguntar á ellos mismos. Añade que el colega intentó meter cizaña entre los miembros del Gobierno, pero que le salió el tiro por la culata. Y que es cierto que *La Nacion* ha combatido la abstencion, pero que [illegible] la mala fé en la discusion.

Sobre esto de la *abstencion* de que tambien habla *El Bien Público*, le diremos una cosa.—Vemos que los mas *abstencionistas* no se abstienen en esta cuestion.—Y creemos que hacen muy bien.

Otro artículo escribe *La Nacion*, saludando la llegada del Ministro [illegible] Sr. Lastarria [illegible]

[illegible]

cir que la consideran con el mismo criterio que nosotros.

* *

L'Italia Nuova trata del crédito agrícola y da algunas noticias de otros países, referentes á este asunto.

Habla tambien de la conferencia de Carlo Lemonnier sobre la paz.

* *

A Patria continúa ayer estractando el artículo escrito por el Sr. Piñeiro Chagas con el epígrafe «la hermana de caridad y la madre de familia.»

* *

El Ferro-Carril encarece la conveniencia de que los empleos de oficiales primeros de las jefaturas políticas se confieran á personas que reunan condiciones de aptitud é inteligencia, y no como sucede generalmente á protegidos de los jefes políticos que muchas veces no tienen las condiciones que ese cargo requiere. Como escepciones honrosas cita á los Sres. Fernandez empleado en la jefatura de Maldonado, Lopez en la de Canelones y De-María en la del Durazno.

En otro artículo llama la atencion del Encargado de Negocios de la República en Francia sobre una reciente publicacion recopilada por el Sr. Bagge que lleva el título de «Tablas estadísticas de diversos países del universo». Parece que en dicha publicacion hablando de la poblacion de esta República se le asigna la de 350,000 habitantes: añadiendo sin embargo que segun Mr. Vaillant jefe de la Mesa de Estadística asciende á 450,000. *El Ferro-Carril* estraña que teniendo el Sr. Bagge noticia de las publicaciones hechas por la Mesa de Estadística, persista todavía en tomar nota de un dato añejo que solo se encuentra en las publicaciones de 1840.

* *

El Telégrafo Marítimo no contiene ningun editorial.

* *

El Diario del Comercio continúa esponiendo los inconvenientes que ofrecen las disposiciones aduaneras dictadas por el Ministerio de Hacienda con el objeto de reprimir el contrabando. Ayer se refiere á las perjuicios que ocasiona lo dispuesto por el artículo 6.º del decreto, autorizando á la Colecturía General para hacer abrir en el depósito los bultos que estime conveniente á fin de examinar su contenido y constatar si es absolutamente conforme con lo que expresan los manifiestos detallados. En concepto del colega entre los perjuicios que ocasiona el decreto del 24 de Mayo se encuentra el de concluir con las muchas operaciones comerciales que se hacian por medio del telégrafo.

Antes de ayer salió *La Reforma* con su primera página casi en blanco, por consecuencia del trastorno producido por la mudanza de su imprenta, que se ha trasladado al antiguo teatro «Eldorado» en la calle de Solís.

Ayer hace referencia al artículo escrito por *La France* atribuyendo á la paralizacion del proyecto de ley sobre tierras fiscales, presentado por el Dr. Requena y García, la falta de tierras en que establecer colonias agrícolas. Dice *La Reforma* que prescindiendo de que se puede desde luego dar ocupacion á las colonias agrícolas del país en los egidos de los pueblos, hay además bajo el dominio del Fisco otras tierras que podrian destinarse al mismo objeto. Lo que en concepto del colega ha debido motivar y con mucha justicia la postergacion de aquel proyecto es el hallarse vigente una ley ordenando el catastro y la mensura general del territorio para reivindicar á la vez todas las tierras del Estado, y no una parte de ellas como sucederia si se adoptase el proyecto. El cumplimiento de esa ley es lo que á juicio de *La Reforma* conviene activar.

En otro artículo toma pié de lo que está escribiendo *A Patria* para comparar las hermanas de caridad con las madres de familia; y dice que el inconveniente que ofrecen hoy las hermanas de la caridad es que desnaturalizado el objeto de su institucion se han convertido en instrumento de la Compañía de Jesús y en hermanas de la enseñanza clerical.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Julio 8 de 1879.

El Presidente de la República acuerda y—

DECRETA:

Art. 1.º Divídese el Departamento de la Colonia en nueve Juzgados de Paz, que tendrán los límites siguientes:

1.ª SECCION—Desde la barra de San Juan subiendo aguas arriba hasta la de San Luis y desde esta barra sus puntas, cuchilla de la Colonia, que vierte aguas á este arroyo y á las puntas del Sauce, bajando por este arroyo hasta su barra en el Rio de la Plata.

2.ª SECCION—Desde la barra del Miguelete en San Juan, hasta sus puntas, siguiendo la cuchilla de San Salvador hasta encontrar la cabecera de la cuchilla Grande que la forma la de la Colonia y corriendo esta con direccion al Sud, hasta llegar á las vertientes de San Luis y de este arroyo hasta su barra en San Juan.

3.ª SECCION—Desde la barra del Sauce aguas arriba hasta sus puntas siguiendo por la cuchilla de la Colonia, hasta la cuchilla Grande y encontrar las vertientes del Pichinango, bajando por este arroyo hasta la barra del Rosario.

4.ª SECCION—Desde la barra del Rosario, Juzgado de la Nueva Helvecia ó la Paz, hasta la barra de Cufré, subiendo por este arroyo hasta la sierra del Mal Abrigo, recorriendo por la parte Sud la falda de dicha sierra hasta encontrar la costa del Rosario.

5.ª SECCION—Tomando como límite la falda de la sierra, se recorrerá por el Este, el arroyo de Cufré hasta sus puntas, siguiendo la cuchilla que vierte aguas en Jesus-María y el Rosario, con sus vertientes en la Cuchilla Grande.

6.ª SECCION—La del Carmelo por el Sud, desde la barra de las Víboras hasta el arroyo denominado las Limetas, subiendo por este arroyo hasta sus puntas, recorriendo los límites de los señores Bell y Nieto, siguiendo el mismo rumbo hasta la barra de la Cañada de Benites, subiendo esta con direccion al Norte hasta encontrar el establecimiento de Mondragon en la Costa de las Víboras, siguiendo por este arroyo aguas abajo hasta la barra de este arroyo en el Uruguay.

7.ª SECCION—Desde la barra de las Limetas hasta la barra de San Juan, subiendo por este arroyo y por el del Miguelete hasta sus puntas que tiene sus nacientes en la cuchilla de San Salvador, recorriendo esta con direccion al Oeste, hasta las puntas de las Víboras en la misma cuchilla, bajando este arroyo hasta lo de Mondragon, y de este punto buscando las puntas de la cañada Ramirez hasta su barra, recorriendo con direccion al Sud, los límites de los campos de los señores Bell y Nieto, buscando las puntas del arroyo de las Limetas que se recorrerá hasta su barra en el Uruguay.

8.ª SECCION—Desde la barra del Sauce hasta las Víboras, subiendo este arroyo aguas arriba hasta encontrar el arroyo Polanco que se establecerá como límite hasta sus puntas y puntas del Sauce, recorriendo este arroyo hasta su barra.

9.ª SECCION—Desde la barra de Polanco hasta la cuchilla de San Salvador, recorriendo esta cuchilla hasta las puntas de las Víboras y bajando este arroyo con direccion al Sud hasta la barra de Polanco.

Art. 2.º Comuníquese, etc. etc.

LATORRE.
JOSÉ M. MONTERO (hijo).

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Julio 7 de 1879.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Divídese el Departamento de la Florida en doce Juzgados de Paz, que tendrán los límites siguientes:

1.ª SECCION—Por el Sud, Santa Lucía Grande hasta la barra de Arias; Arias, desde su barra hasta sus nacientes en los campos de Amaro, en línea recta de Norte á Sud, hasta encontrar Santa Lucía Chico; desde este punto, Santa Lucía Chico, hasta la barra del arroyo La Cruz, siguiendo su costa hasta su primer gajo frente á la Estacion del ferro-carril Central, denominada «La Cruz», y desde este punto línea recta al Oeste, el arroyo Pintado hasta su barra en Santa Lucía Chico.

2.ª SECCION—[illegible]

hasta frente al Cerro del mismo nombre, buscando en línea recta las puntas del primer gajo ó cañadon que naciendo en la Cuchilla de Illescas hace barra por la parte Norte en el arroyo Sauce de arriba; y desde este arroyo hasta la barra con Mansavillagra; de Mansavillagra hasta sus nacientes en la Cuchilla Grande; y esta cuchilla desde las puntas de Mansavillagra hasta las nacientes de Illescas en su gajo Sud.

7.ª SECCION—Arroyo Illescas desde frente al Cerro del mismo nombre, hasta su barra en el Yí; costa del Yí desde la barra de Illescas, hasta la barra de Mansavillagra: Mansavillagra desde su barra con el Yí en todo su curso, hasta el punto donde hace barra el arroyo Sauce de Arriba; Sauce de Arriba desde su barra, hasta la del primer cañadon que nace en la cuchilla de Illescas, tirando una línea recta á las nacientes del arroyo San Francisco.

8.ª SECCION—Sauce de Arriba desde sus nacientes en la cuchilla de Palermo hasta su barra en Timote; este hasta su barra en el Yí; costa del Yí hasta la barra del arroyo el Sauce; barra del Sauce hasta encontrar la barra del arroyo Sarandí; arroyo del Sarandí desde su barra hasta sus puntas en la cuchilla de Palermo; cuchilla de Palermo hasta las puntas del Sauce de Arriba.

9.ª SECCION—Continuacion de la cuchilla de Palermo hasta las puntas del Sauce de Casupá; barra del Sauce Chico de Casupá, en línea recta hasta la barra de Chamamé en Casupá; Chamamé desde su barra hasta sus puntas; y desde estas por la Cuchilla Grande hasta las nacientes de Mansavillagra.

10. SECCION—Sarandí desde sus nacientes en la cuchilla de Palermo hasta encontrar la línea recta de las puntas de Molles de Maciel; Molles desde sus nacientes hasta su barra en Maciel; esta hasta sus nacientes en la cuchilla de Pintado ó sierra de Castillo; sierra de Castillo hasta entrar en la cuchilla de Maciel; y por esta cuchilla hasta las puntas del Sarandí.

11. SECCION—Molles desde su barra en Maciel hasta sus límites con las chacras del Durazno; chacras del Durazno en línea recta buscando la costa del Yí; costa del Yí hasta la barra del arroyo del Sarandí; y arroyo del Sarandí hasta en frente á los Molles de Maciel.

12. SECCION—Santa Lucía Grande hasta la barra del Santa Lucía Chico; éste hasta la barra del Pintado; Pintado hasta sus puntas; la sierra de Castillo hasta las nacientes del arroyo de La Virgen; y desde éstas siguiendo el mismo arroyo hasta su barra en Santa Lucía Grande.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

LATORRE.
JOSÉ M. MONTERO (hijo).

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Julio 5 de 1879.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Divídese el Departamento de Soriano en trece Secciones Judiciales, que tendrán los límites siguientes:

1.ª SECCION — Por el Norte, Rio Negro; por el Sud, Cuchilla Grande; por el Este, arroyo Bequeló, desde su barra hasta su confluencia con el Sarandí, y este arroyo hasta sus puntas; por el Oeste, arroyo Maulas.

2.ª SECCION — Por el Norte, Rio Negro; por el Sud, San Salvador desde su confluencia con el Uruguay, hasta la barra del Biscocho, y este arroyo hasta sus puntas; por el Este, Cuchilla Grande; por el Oeste, Rio Uruguay.

3.ª SECCION — Por el Norte y Este, San Salvador desde la barra del Espinillo hasta la de los Corrillos; por el Sud, arroyo Corrillos; por el Oeste, idem Espinillo.

4.ª SECCION—Por el Norte, San Salvador; por el Sud, arroyo del Sauce y cuchilla de San Salvador hasta las puntas del Espinillo; por el Este, arroyo del Espinillo; por el Oeste, Rio Uruguay.

5.ª SECCION — Por el Norte, San Salvador y San Martin en todo su curso; por el Sud, cuchilla de San Salvador; por el Este, Cuchilla Grande; por el Oeste, arroyo de los Corrillos.

6.ª SECCION—Por el Norte, arroyo Corralito; por el Sud, San Salvador y San Martin en todo su curso; por el Este, Cuchilla Grande; por el Oeste, San Salvador.

7.ª SECCION—Por el Norte, arroyo Biscocho; por el Sud, arroyo Corralito; por el Este, Cuchilla Grande; por el Oeste, rio San Salvador.

8.ª SECCION—Por el Norte, arroyo Bequeló hasta la barra del Caballudo, y este arroyo en toda su estension; por el Sud, Cuchilla Grande; por el Este, cuchilla que vierte aguas al Perdido y Bequeló; por el Oeste, Cuchilla Grande, y el arroyo Sarandí en todo su curso.

9.ª SECCION—Por el Norte, arroyo Cololó; por el Sud, Bequeló hasta la barra del Caballudo y este arroyo hasta sus puntas; por el Este, arroyo Cololó; por el Oeste, Rio Negro.

10.ª SECCION—Por el Norte, Rio Negro; por el Sud, cuchilla de Navarro; por el Este, arroyo de Vera; por el Oeste, idem Cololó.

11.ª SECCION—Por el Norte, Rio Negro; por el Sud, arroyo de la Laguna; por el Este, arroyo Grande; por el Oeste, arroyo Vera y cuchilla de Navarro.

12.ª SECCION—Por el Norte, arroyo de la Laguna; por el Este, arroyo del Perdido; por el Sud y Oeste, Cuchilla Grande.

13.ª SECCION—Por el Norte y Este, arroyo Grande; por el Sud, Cuchilla Grande; por el Oeste, arroyo del Perdido.

Art. 2.º Comuníquese, etc. etc.

LATORRE.
JOSÉ M. MONTERO (hijo).

SOLICITADAS

Permanente

La acusacion ó farsa promovida por el apoderado de Santayana contra el Banco Mercantil, no reconoce otra causa que el cobro que hace el Banco de lo que *legítimamente se le debe* por ser este quien ha desembolsado *todo el dinero con que se construyó el tramvía del Centro.*

Los Tribunales se encargarán de imponer el merecido correctivo á esta farsa que ya ha recibido el primer golpe con el auto del Tribunal que declara nulo todo el procedimiento seguido.

En su despecho quieren saldar la cuenta como aquellos deudores que reciben á su acreedor con un revólver, y llega su audacia hasta negar lo que *en juicio han confesado* y declaran sentencias ejecutoriadas, diciendo «que es falso que adeuden un solo peso.»

Lo que es *escandalosamente falso* es que D. Francisco Santayana no sea deudor de las sumas que he indicado en mi anterior publicacion, así como que el Banco tenga que rendir cuentas de rentas que no ha administrado él, sino D. Jaime Scarnichia, socio de Santayana y administrador de la vía, como lo declara el laudo arbitral publicado en el diario *El Siglo* de 9 de Mayo de 1878.

D. Francisco Santayana debe al Banco Mercantil por dineros desembolsados para la construccion del tramvía del Centro y cuyos desembolsos está obligado á pagar segun el mismo laudo, la suma de cuatrocientos y tantos mil pesos, y en cuenta particular la **de dos cientos mil mas ó menos**, sumas justificadas con cheques firmados por el mismo Santayana y su socio Scarnichia y *reconocidas judicialmente* por uno y otro.

Esta es la verdad de las cosas; y si el apoderado de Santayana, cree que pueda chancelar cuentas como los deudores del revólver, los Tribunales le han de enseñar que esta no es la manera de solventar obligaciones.

1285 — *José M. Piñeyro.*

Permanente

El Banco Mercantil del Rio de la Plata está acusado ante los Tribunales y por la prensa de haber cometido los delitos de perjuicio, declaraciones en causa propia, falsificacion de asientos y confabulacion criminal con terceros, llevado á legitimar ante los Tribunales y continuada en ellos durante seis años.

En cuanto á las sumas, **escandalosamente falsas**, que dice adeudarle D. Francisco Santayana [illegible]

ESTADISTICA

Exportacion de frutos

[illegible]

—Puerto de Montevideo—

1.º Para los puertos de Europa por los vapores [illegible]

Idem	millares	81
Aves	docenas	68
Avena	kilógramos	21,600
Balango	idem	54,330
Carne conservada . . .	idem	65,388
Idem tasajo	idem	300
Idem (extracto de) . .	idem	3,059
Idem fresca para rancho	idem	1,857
Corda	idem	37,260
Cobre viejo	idem	1,368
Cueros vacunos secos .	número	66,061
Cueros vacunos salados	número	19,947
Idem lanares	kilógramos	63,580
Idem de potros salados	número	2,507
Idem idem	fardos	3
Idem de cabra	bultos	1
Idem nonatos	kilógramos	387
Estopa de desecho . . .	idem	1,175
Gordura vacuna	idem	201,981
Granzas	idem	72,450
Garras	idem	11,772
Huesos	toneladas	386
Huevos	cientos	69
Huano	sacos	50
Lana	kilógramos	1.537,948
Lenguas saladas . . .	docenas	500
Marlos y machos de asta	kilógramos	12,691
Peruñas	millones	113
Plumas de avestruz . .	kilógramos	1,523
Trigo	idem	186,610
Trapos viejos	fardos	15

2.º—Para el Brasil, por los vapores *Biela, Rosse, Gironde, Sorata, Liguria, Rio Grande, Montevideo, Canova*, y por los buques de vela *Anna, José María y Pedrito.*

Afrecho	kilógramos	55,428
Animales ovinos . . .	número	126
Idem cabrinos	idem	4
Alfalfa	kilógramos	230
Aves	docenas	28
Carne fresca para rancho	kilógramos	1,193
Idem tasajo	idem	429,677
Cebollas	bultos	104
Cueros vacunos secos .	número	56
Idem lanares	kilógramos	680
Fideos	idem	1,495
Fruta	bultos	440
Galleta	kilógramos	920
Harina	idem	145,428
Huevos	cientos	23
Lenguas saladas . . .	docenas	550
Maiz	kilógramos	31,000
Manteca	cajones	15
Paja para escobas . .	fardos	17
Idem para forros de buques	kilógramos	3,450
Porotos	idem	2,588
Trigo	idem	1,030

3.º Para el Pacífico por los vapores *Ramses, Galicia, Britannia y Cotopaxi.*

Animales ovinos . . .	número	20
Idem yeguarizos . . .	idem	10
Carne conservada . . .	kilógramos	3,150
Charqui	idem	670,950
Gordura vacuna	idem	2,670

4.º Para la Isla de Cuba por los buques de vela *Eugenia é Isla de Cuba.*

Carne tasajo	kilógramos	417,415
Cueros vacunos secos .	número	40

5.º Para las Islas Canarias por el vapor *Memphis.*

Aceite de potro . . .	kilógramos	2,500
Gordura	idem	7,680
Maiz	idem	540,000
Trigo	idem	10,000

6.º Para Malvinas y Cabo de Buena Esperanza por los buques de vela *Windernere, Belle vue, Saint Pierre, T. F. Whitton y Black Harock.*

Afrecho	kilógramos	23,851
Animales mulares . . .	número	395
Idem yeguarizos . . .	idem	209
Balango	kilógramos	18,960
Carne conservada . . .	idem	9,920
Charqui	idem	506
Harina	idem	29,307
Lenguas saladas . . .	cajones	5
Idem idem	barriles	60
Maiz	kilógramos	165,766
Pasto y alfalfa . . .	idem	154,710
Trigo	idem	269,840

7.º Para Corumbá por el vapor *Jaurú:*

Harina	kilógramos	2,760

8.º Para Buenos Aires por los buques de vela *Storia, Cecilia y N.º 280.*

Cebollas	millares	86

B.—Por las Receptorías del Uruguay

1.º Para Europa por los buques de vela *Pietro Roroland Evans, Skyold, Pietro-Antioco, Massonne, Rosario y Seo Spray.*

Astas	millares	48
Id. (marlos y machos de)	kilógramos	75,356
Carne (estracto de) . .	idem	99,313
Cueros vacunos salados	número	39,500
Cerda	kilógramos	10,815
Fierro viejo	idem	28,069
Garras	idem	11,804
Gordura vacuna	idem	979,376
Huesos	toneladas	12
Huano	idem	505
Lenguas saladas . . .	kilógramos	81,038

2.º Para el Brasil por los buques de vela *Amalia, Sebastian Gumá, Marinho 42, Isabelita, Guadalupe y Sultao.*

Carne tasajo	kilógramos	1.410,258
Cueros de potro secos .	número	110

3.º Para la Isla de Cuba por los buques de vela *María y Rosa.*

Carne tasajo	kilógramos	337,915

4.º Para la República Argentina por los buques de vela *Felipa, Nuevo Famoso, Churras, Nueva Brígida, Angelito, Riachuelo, Rosita, Jóven Juanita, Nuestra Señora de la Cruz, Isabelita, Buenaventura* y 40 goletas.

Adoquines	millares	5
Arena	toneladas	972
Animales ovinos . . .	número	80
Id. porcinos	idem	136
Cueros de potro salados	número	7,778
Garras y nervios . . .	kilógramos	4,679
Leña	esterios	125
Piedra ágata	kilógramos	29,308
Idem idem	toneladas	450
Trigo	kilógramos	8,073

Resúmen de los principales artículos

Carne tasajo	kilógramos	2.595,565
Idem conservada . . .	idem	78,458
Idem (extracto de) . .	idem	102,372
Idem fresca para rancho	idem	3,050
Charqui	idem	671,456
Cerda	idem	48,075
Cueros lanares	idem	64,260
Idem vacunos secos . .	número	66,157
Idem idem salados . . .	idem	59,447
Idem de potro idem . .	idem	10,395
Idem idem idem	fardos	3
Gordura vacuna	kilógramos	1.191,710
Harina	idem	174,735
Lana	idem	1.537,948
Maiz	idem	571,000
Trigo	idem	475,553

Montevideo, Julio 7 de 1879.

La Direccion de Estadística General.

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del Jornal do Commercio para El Siglo)

Mayo 15 de 1879.

(Continuacion)

Algunos de nuestros radicales mas estremos y mas locos todos han cometido un acto de locura política. Despues de acusar á lord Beaconsfield de haber como ministro dar elasticidad de mas á las prerogativas de la corona en detrimento del parlamento, uno de ellos, el Sr. Dellwyn fué mas lejos y avisó que presentaría una mocion acusando la conducta política de la soberana. La mocion estaba concebida así:

«Que la intervencion directa de la soberanía en la [illegible]

enmienda del Sr. Jenkins, quejándose de cosa muy diferente de lo que se habia hecho» aconsejado por los ministros.»

Y así fué el asunto presentado á la cámara de los communes el 13 de Mayo, cuando por nuevo cambio de frente el Sr. Dellwyn propuso su mocion al menos en forma inteligible.

«Que para evitar que los ministros de Su Majestad continuen abusando de las prerogativas y de la influencia de la corona, aumentando así el poder del gobierno, que queda habilitado y abrigado por la supuesta intervencion personal de la soberana, á sustraer al conocimiento y direccion de la cámara asuntos relativos á la política y al gasto que caen en la esfera de sus atribuciones y privilegios, es necesario que el modo y el límite de la accion de la prerogativa sean mas estrictamente observados.»

De este modo la reina, en todo caso, no quedó espuesta á una censura.

Es digno de notarse que, mientras sucedia todo esto apareció el 4.º volúmen de la *Vida del príncipe consorte*, lleno de ejemplos de los servicios inmensos que la esperiencia de la reina puede frustrar á sus ministros, sugiriendo la estension ó correccion de la política, manifestando francamente opiniones en cuanto á lo que puede y á lo que no puede servir, informándolos de lo que pasa en las cortes estranjeras y contribuyendo, en los consejos de ministros, con sus conocimientos adquiridos en un largo reinado.

Pero, aunque no contuviese censura alguna personal á la reina y quedase reducida á una mera repeticion de las censuras al gobierno, que grandes mayorías ya habian repelido, la lealtad y el buen sentido de la cámara de los communes respetarán tanto á Su Majestad como á sí, tratando de la resolucion. Siendo presentada esta mocion, uno de los primeros oradores fué el Sr. Gladstone, quien pidió al gobierno que contestase con una negativa directa. Dijo que la oposicion ya habia probado que los ministros de la reina habian abusado de las prerogativas de la corona.

«Probamos nuestras alegaciones, pero en caso alguno procuramos establecer la menor liga entre la posicion real ó supuesta de que nos quejamos y la intervencion de la soberana (*Apoyados*). Por tanto la alegacion de que los actos de que nos quejamos fueron practicados á cubierto de la supuesta intervencion de la corona—lo que nunca dijimos—me imposibilita de dar mi apoyo á la mocion.

«Debo tambien decir que, en vista de lo que ha tenido lugar, creo injusto votar una mocion de estas contra el gobierno de Su Majestad. Nos quejamos de la política del gobierno con relacion á la guerra del Afghanistan, nos quejamos de ella con relacion á la convencion anglo turca, nos quejamos de ella con relacion á las tropas indianas; pero la política del gobierno de Su Majestad, en todos esos casos, fué apoyada por grandes mayorías en esta cámara. (*Apoyados.*)

«Y despues de ser así apoyado, si yo tuviese que pedir á la mayoría de esta cámara un voto de censura, pediria que fuese ese voto, no contra el gobierno, sino contra la misma cámara (*Risas*) Redactaria la mocion de modo que fuese un voto de censura de la mayoría de esta cámara contra sus propios actos.

«Vemos que la mayoría de esta cámara ha aliviado al gobierno de Su Majestad de la mayor parte de responsabilidad de lo que consideramos las invasiones de la prerogativa de la corona. Nos quejamos á nuestros constituyentes, nos quejamos al país. Aprovecharemos la ocasion, cuando la constitucion la suministrase, para ante la nacion, con relacion á esos actos. Seria, pues, injusto estigmatizar por un voto de censura á los ministros de Su Majestad, que abusan de la prerogativa é influencia de la corona, cuando este abuso ha recibido la sancion de la mayoría de esta cámara, con la aprobacion parcial, en algunos casos, de aquellos que pertenecen al partido liberal en esta cámara.

«Así, dijo el Sr. Fawcett, el responsable por esta política es el pueblo de Inglaterra. Si el gobierno no hubiese sido apoyado por el pueblo (*apoyados en los bancos ministeriales*) la política empezada no podia haber sido continuada (*Apoyados*)

«Esa declaracion habia sido aplaudida por los bancos ministeriales y él la repetiria al país porque hasta hoy millares de vidas habian sido sacrificadas y millones de libras desperdiciadas (*Apoyados.*) No quiera el pueblo de este país, como el pueblo de Francia arrojar de sí la responsabilidad. Si no hubiese sido favorable á esa titulada política imperial agresiva, nunca hubiera podido realizarse.

«Decíase que el ministerio era apoyado por la corte contra la voluntad del pueblo. No hay nada de eso (*Apoyados de los bancos ministeriales.*)

Cuando el gobierno veia que la opinion del país resistia á su política, el gobierno cedia. ¿Qué se vió en el otoño pasado? El gobierno estaba entonces en el auge de su poder. El gobierno anunció que iba á dar algun dinero inglés á los pueblos de Turquía, pero dentro de pocas horas retiró ese anuncio. ¿Por qué lo hizo? Porque este como todo gobierno inglés sabe que tiene que someterse á la opinion pública.

España

DISCURSO LEIDO POR S. M. EL REY EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CÓRTES VERIFICADA EL 1.º DE JUNIO DE 1879.

Señores senadores y diputados: La reunion de nuevas Córtes, á las que acaban de confiar los pueblos sus juicios sobre lo pasado, sus aspiraciones sobre lo porvenir, es siempre acontecimiento por estremo grato para el monarca constitucional de una nacion libre.

Dios, en sus altos designios, ha sujetado mi alma á dura prueba, arrebatando de mi lado á la ilustre reina que por tan breves dias compartió conmigo los deberes del trono. A las amargas impresiones de tan cruel desgracia, tengo que asociar el recuerdo indeleble de la adhesion y el cariño, que para consuelo de mi dolor me mostraron los pueblos; y á vosotros, sus representantes en este augusto recinto, debo ofrecer con mis primeras palabras testimonio solemne de imperecedera gratitud.

Mi gobierno ha prestado especial atencion á la escrupulosa práctica de las grandes transacciones que se llevaron á cabo por las últimas Córtes para lograr completa libertad y sinceridad en la espresion del voto público; y esta obra patriótica, que por igual importa á todos los partidos, porque es cuestion de dignidad para el ciudadano, de seguridad y confianza para los poderes y de honra para el país, se completará por vuestra parte con el imparcial y severo juicio de las actas segun las disposiciones reglamentarias, reformadas tambien en lo que al Congreso se refiere.

Al ver reunidos en este Parlamento al amparo de una ley comun, libremente elegidos por el voto inviolable de los pueblos, los representantes de los diversos partidos é intereses, no cabe desconocer el fallo favorable que sobre la política seguida hasta aquí acaba de pronunciar la opinion, y que con aplauso recogerá en sus páginas la historia, ni tampoco la manifiesta voluntad del país de que se continúe con iguales principios y análogos procedimientos corrigiendo los males que arraigaran largos años de disturbios; porque la administracion, las economías, la Hacienda, son cuestiones que no cabe abordar con fruto sino en aquel precioso momento en que los problemas de las leyes constitucionales y orgánicas están resueltos. Así, lo que hasta ahora se ha hecho en la esfera propiamente dicha de la política y del derecho público, será base sólida de lo que en materia de administracion resta por hacer.

El órden público, creado por una suma de leyes que le han hecho posible, restableciendo el equilibrio entre nuestras fuerzas sociales y nuestras instituciones, es completo en toda la península; y si en algun limitado territorio rige aun ley esepcional, es vivo el deseo de mi gobierno de que desaparezca, y así se propone realizarlo tan pronto como pueda organizarse de un modo normal y definitivo la representacion provincial de aquellos pueblos, y acaben de arraigarse en sus serenas convicciones los sentimientos de concordia que los elevarán al grado de riqueza y bienestar que por su laboriosidad y honradez merecen.

Con satisfaccion puedo anunciaros, que así los preciados vínculos que unen á esta nacion católica con la Santa Sede, como las relaciones de amistad con todas las potencias, se mantienen y estienden, siendo novedad muy satisfactoria el establecimiento de una legacion del Celeste Imperio en esta corte.

Mi viaje á Estremadura ha dado ocasion á la afectuosa entrevista de Elvas con S. M. Fidelísima, estrechando las relaciones tan naturales y fecundas entre dos dinastías que representan en la Península la monarquía constitucional, y mi gobierno, aunque [illegible]

los datos y elementos necesarios para proponeros las medidas que remedien ó atenúen los efectos que en la industria y el trabajo nacional causa la crisis económica que atraviesa el mundo.

Inmediatamente se os presentarán los presupuestos sin nuevos gravámenes; y para facilitar su discusion, mi gobierno os propondrá separadamente las disposiciones y reglas necesarias para la mejora de las rentas y de la administracion pública.

Se os someterán tambien los proyectos que para el cumplimiento de algunos artículos constitucionales quedaron pendientes del estudio de las anteriores Córtes, y varios nuevos sobre beneficencia, reforma de la organizacion del personal administrativo en las provincias, y arreglo de la Hacienda municipal y provincial.

Las pasadas Córtes discutieron unas bases de instruccion pública, que el actual ministro de Fomento traerá de nuevo á vuestra deliberacion en forma de leyes especiales, desarrollando aquellos principios.

Imposible es ya que algunas provincias de España dejen de estar enlazadas por medio de líneas férreas, y al efecto mi gobierno os propondrá, dentro de los recursos que permita la situacion del Tesoro, la forma de ir remediando paulatinamente esta desigualdad; y deseoso tambien de prestar decidida proteccion á la agricultura, además de introducir en la ley de aguas las reformas que el fomento de los canales exige, os presentará un proyecto de ley especial para auxiliar el mas pronto desarrollo de esta parte tan interesante de las obras públicas.

No es posible que en breve tiempo se borren las huellas de diez años de desolacion y luto que han sufrido las provincias de Ultramar; pero mi gobierno cuidará de presentaros cuantas medidas tiendan á remediar los males pasados y á estrechar cada vez mas la union de intereses y afectos, hoy mas que nunca indisolubles, sellada como está por el espíritu de concordia. Trascendentales han sido ya las resoluciones adoptadas durante el interregno parlamentario para llegar con paso firme al término de la posible semejanza entre el régimen de aquellas provincias y las del continente, cumpliendo así las nobles aspiraciones, siglos ha formuladas. De todas estas disposiciones se os dará cuenta, y congregados afortunadamente en este recinto con los de la Península los representantes de las Antillas, confío en que, con vuestro patriótico concurso, se perfeccionarán y completarán esos pensamientos.

Ocuparán entre los nuevos proyectos lugar preferente los que resuelvan la cuestion social de la isla de Cuba, adelantando el dia de la completa estincion de la esclavitud bajo los principios establecidos, y los que formen los aranceles y los presupuestos, secundando todos, como capital propósito, el de conciliar intereses y aunar voluntades; que tal es mi anhelo y tales los fines proseguidos por mi gobierno.

El buen resultado de esta sana política se toca ya, pues á pesar de los muchos obstáculos que oponen las crisis industriales, y hasta rigores de la naturaleza, los ingresos del Tesoro en Cuba y Puerto Rico se acrecientan, la Administracion se organiza y renacen las esperanzas de poder solventar, dentro de no inmoderados aplazamientos, obligaciones sagradas forzosamente desatendidas en el periodo en que aun nos hallamos.

En el Archipiélago filipino, venciendo las contrariedades de desventuras inevitables, se atiende al progreso social de sus habitantes, al desenvolvimiento de su riqueza y á que la rapidez y frecuencia de las comunicaciones acerque para la union á la madre patria lo que, separado por el espacio, ponen en inmediato el telégrafo y el esfuerzo humano.

Señores diputados y senadores; Todos esos proyectos que se ofrecerán á vuestra deliberacion y acuerdo, y los que vuestra iniciativa parlamentaria produzca y lleve á cabo, bastarán, si se realizan en medio del órden y de la armonía de las instituciones, á devolver á nuestra amada patria su antiguo esplendor; y la divina Providencia protegerá, como hasta aquí, esa grande obra, si todos llevamos á ella nuestro esfuerzo con clara conciencia de nuestros derechos y de nuestros deberes recíprocos.

Egipto

APUNTES PARA LA HISTORIA DE LOS ULTIMOS 70 AÑOS.

La noticia de la destitucion del Khedive (Virey) de Egipto, habrá sorprendido á la mayor parte de los hombres políticos del mundo.

Un acto de semejante energía del Emperador turco, es el primero que él manifiesta: diremos mejor, que se manifiesta desde muchos años en el gobierno de Constantinopla.

Las causas son muy conocidas para que nos detengamos á esponerlas. La destitucion fué, sin embargo, como un acto de sumision del Emperador á las exigencias de los gobiernos de Francia y de Inglaterra, y al mismo tiempo, para el Egipto, es una prueba de que cuando los gobiernos empiezan á abdicar ellos mismos sus caracteres de independencia y de nacionalidad, pronto caen.

Ismail Pachá que nació en el año 1816 fué el 5.º virey de Egipto.

El primer virey fué Mehemet Alí, á quien el Emperador concedió ese título y el gobierno hereditario de esa parte del Africa, por el firman del 12 de Febrero de 1841 Mehemet Alí fué elegido, en el año 1805, por los mamelucos (especie de milicia de ese país). Ella se habia usurpado el derecho de elegir á los gobernadores de Egipto.

El dia 1.º de Marzo del año 1811 esa milicia fué toda masacrada (unos 4,000) por órden del mismo Pachá Mehemet Alí.

La guerra que hizo éste al Emperador, lo hizo casi independiente, hasta que el tratado de Lóndres de 5 de Julio 1840, obligó á ambos beligerantes, á transigir.

Los ingleses ayudaron al Emperador. Este recuperó la Siria y demas partes usurpadas por su pachá, que al fin se contentó con el solo gobierno del Egipto, como hemos dicho

En el año 1848 (16 de Agosto) *Ibrahim Pachá*, hijo de Mehemet, fué encargado del gobierno, por haberse vuelto loco su padre, que murió el 1.º de Agosto de 1849

El gobierno de Ibrahim, 2º virey, duró apenas 2 meses pues él falleció el 10 de Noviembre del mismo año.

Le sucedió como tercer virey *Abbas Pachá* su primo: quedó éste en el gobierno hasta el 14 de Julio del año 1854, en que fué ahorcado por dos de sus guardias.

Le siguió *Mohamed Said Pachá*, cuarto virey, hijo de Ibrahim Said murió el 18 de Enero del año 1863.

El 5.º virey fué el ya citado *Ismail Pachá* hermano de Said su predecesor en el gobierno egipcio.

En el año 1866 (27 de Mayo) el Sultan concedió al Egipto el derecho de sucesion directa, es decir de padre en hijo.

En Junio 1867 le concedió el título de *Kideovi el maier* (Soberano.)

Este virey creemos que hizo una falta muy grande, cual fué la de haber nombrado últimamente, á dos estranjeros (un inglés y un francés) como ministros de hacienda. Nombró tambien á un italiano, jefe de la administracion de justicia.

Ismail conquistó el Darfour y lo anexó al Egipto.

Hizo una guerra infeliz con los Abisinios.

Por fin el telégrafo nos anuncia su destitucion, siguiéndole en el gobierno su hijo Mehemet Tewfik Pachá, 6.º Virey ó 2.º Kideovi (Khedive.)

Julio 8 de 1879.

E. W.

Francia y Alemania

LOS DEBERES DE LA VICTORIA

NOTABLE CARTA DE M. ERNESTO RENAN

M. Renan acusado injustamente por ciertos diarios alemanes de haber hablado como enemigo de la Alemania en su discurso de recepcion en la Academia francesa, responde á esa acusacion en una carta magistral que publicó el *Journal des Débats* y que nos apresuramos á traducir.

Hela aquí sin comentarios que solo servirian para desfigurarla:

«Carta á un amigo de Alemania

París, Abril 13 de 1879.

Mi querido amigo:

[illegible]

años atrás, personificada en el genio de Goethe, representada á los ojos del mundo por esa maravillosa reunion de poetas, de filósofos, de historiadores, de críticos, de pensadores, que verdaderamente ha añadido un nuevo dominio á las riquezas del espíritu humano. Tan grandes como somos todos le debemos mucho á esa Alemania grande, inteligente y profunda, que nos enseñaba el idealismo con Fichte, la fé en la humanidad con Heine, la poesía del sentido moral con Schiller, el deber abstracto con Kant. Lejos de parecernos estas meras adquisiciones la contradiccion de la antigua disciplina francesa, nos parecia su continuacion. Tomábamos á lo sério á vuestros grandes espíritus cuando reconocian lo que debian á nuestro siglo diez y ocho; admitíamos con Goethe que la Francia, que París eran órganos esenciales del genio moderno y de la conciencia europea. Trabajábamos con todas nuestras fuerzas en desterrar de la ciencia y de la filosofía esas mezquinas ideas de distinciones nacionales que son el peor obstáculo á los progresos del espíritu humano.

Desde 1848, época en que las cuestiones empezaron á ser espuestas con precision, siempre hemos admitido que la unidad política de la Alemania llegaria á ser un hecho, que era una revolucion justa y necesaria. Considerábamos á la Alemania llegada al rango de nacion como un elemento capital de la armonía del mundo. ¡Ved nuestra inocencia! Esa nacion alemana, que deseábamos ver como una nueva individualidad en el concierto de los pueblos, nos la imaginábamos segun el modelo de lo que habíamos leido, segun los principios trazados por Fichte ó Kant. Nos forjábamos las mas bellas esperanzas para el dia en que ocupara un lugar en la gran confederacion europea un pueblo filósofo, racional, amigo de todas las libertades, enemigo de las viejas supersticiones con la justicia y el ideal por símbolo.

¡Qué de ilusiones soñábamos! Un protestantismo racionalista depurándose siempre en vuestras manos y absorbiéndose en la filosofía, un alto sentimiento de humanidad introduciéndose con vosotros en la direccion de las cosas humanas, un elemento de razon mas prudente mezclándose al movimiento general de Europa y preparando las vendas para várias de las heridas que nuestra grande pero terrible revolucion habia dejado frescas, manando sangre! Vuestras admirables aptitudes científicas salian de una oscuridad inmerecida, se convertian en órgano esencial de la civilizacion, y así, gracias á vosotros y un poco tambien gracias á nosotros, un paso considerable se adelantaba en la historia del progreso.

Las cosas en este mundo no se hacen nunca como lo quieren los sabios. Así los que entre nosotros hubiesen reflexionado, no se habrian sorprendido mucho de ver proclamar en Versalles, sobre las ruinas de la Francia vencida, esa unidad alemana que se habian figurado como una obra simpática á la Francia. Grande fué su dolor al ver la aparicion nacional que ellos habian llamado con sus votos, ligada indisolublemente á los desastres de su país. Se consolaban al menos con el pensamiento de que la Alemania, ya todopoderosa en Europa, iba á enarbolar alto y firme el estandarte de una civilizacion que nos habia ella enseñado á concebir de una manera tan elevada.

Grandeza obliga, en efecto. Una nacion tiene de ordinario el derecho de reconcentrarse en el cuidado de sus intereses particulares y de recusar la gloria peligrosa de los papeles humanitarios. Pero la modestia no es permitida á todos. Vuestros publicistas, intérpretes de un instinto profundo, han podido á este respecto ser menos discretos que vuestros hombres de estado y proclamar muy alto que la era de la Alemania empezaba en la historia. La fatalidad os arrastraba. No es permitido, cuando uno es omnipotente, no hacer nada. La victoria confiere al victorioso, quiéralo ó no lo quiera, la supremacía en el mundo.

La fortuna eleva alternativamente en alas del triunfo una nacion, una dinastía. Hasta que la humanidad no haya llegado á ser bien diferente de lo que es, siempre que vea pasar un carro de triunfo, ella saludará y, los ojos fijos sobre el héroe le dirá: —«Habla, eres nuestro jefe; sé nuestro profeta.». La solucion de las grandes cuestiones pendientes en un momento (¡Dios sabe si el momento presente no se va rodeado de problemas imperiosos!) está confiada á aquel que los destinos designan. Alejandro, Augusto, Carlos V, Napoleon no tenian derecho para desligarse de las cosas humanas ni para decidir sobre cuestion ninguna. esto no me concierne! Cada [illegible] tiene su presidente responsable encargado de herir, de asombrar, de deslumbrar, de consolar á la humanidad. Cuanto mas fácil es el papel del vencido, obligado á abstenerse de todo, tantos mayores deberes impone la victoria. De nada sirve pretender que se tiene el derecho de abdicar una mision que no se ha pretendido. El deber ante el cual recalais os toma de la garganta, os mata: la grandeza es una suerte implacable á la que no es posible sustraerse. El que falta á su vocacion providencial es castigado por lo que no ha hecho, por las exigencias que no ha satisfecho, por las esperanzas que no ha cumplido, y sobre todo por la inaccion que resulta de una tension sin resultado.

Hacer grandes cosas en el sentido señalado por el genio de la Alemania, tal era, pues, el deber de la Prusia cuando la suerte de las armas puso en sus manos los destinos de la Alemania. Ella era omnipotente para el bien, pues la condicion para realizar el bien consiste en ser fuerte. ¿Qué habia que hacer? ¿Qué ha hecho? Ocho años, mas de la mitad de lo que Tácito llama *grande mortalis ævi spatium*, han transcurrido desde que goza ella en Europa de superioridad inconstestable. ¿Qué progresos en Alemania y en el mundo señalarán este período histórico?

Y desde luego, despues de la victoria, la nacion victoriosa tiene el perfecto derecho de hallar dentro de sí misma las recompensas de sus esfuerzos heróicos, el bienestar, la riqueza, el contento, la estimacion recíproca de las clases, la alegría de una patria gloriosa y pacificada. En política, ella tiene derecho sobre todo al primero de los bienes, á la primera de las recompensas; quiero decir á esas libertades fundamentales de la palabra, del pensamiento, de la tribuna, cosas todas peligrosas en un Estado débil ó vencido, posibles únicamente en un Estado fuerte. Estas grandezas sociales que agitan á nuestros siglos no pueden ser resueltas sino por un victorioso, que se sirva del prestigio de la gloria para imponer concesiones, sacrificios, amnistía á todos los partidos.

Dar la paz, en cuanto la paz sea de este mundo, y la libertad, tan ámplia cuanto fuera posible, á esta Europa continental que todavía no ha podido hallar su equilibrio; fundar definitivamente el gobierno representativo, abordar resueltamente los problemas sociales, elevar las clases abatidas sin inspirarles la envidia de las superioridades necesarias, disminuir la suma de los sufrimientos, suprimir la miseria inmerecida, resolver la delicada cuestion de la situacion económica de la mujer, demostrar con un gran ejemplo la posibilidad de hacer frente al mismo tiempo á las necesidades políticas opuestas que la Inglaterra ha conciliado, porque el problema se presentaba para ella de una manera relativamente fácil: hé ahí lo que habria justificado la victoria, hé ahí lo que la habria mantenido. La victoria, en efecto, necesita siempre ser legitimada por beneficios. La fuerza que se ha desencadenado se vuelve imperiosa á su vez. Desde que ha recibido el primer saludo imperial, el César pertenece á la fatalidad hasta la muerte.

De este programa que la fuerza de las cosas parecia imponeros, ¿qué habeis realizado? ¿Vuestro pueblo es mas feliz mas moral, está mas satisfecho con su suerte? Es claro que nó; síntomas tales que jamás se han visto despues de la victoria se han manifestado entre vosotros. La gloria es el beno con que se alimenta la bestia humana; vuestro pueblo está saturado de ella y lanza coces!... Napoleon I en 1805 y 1806, habia impuesto silencio por la admiracion á toda voz contraria; á lo sumo un centenar de personas murmuraban; la idea de un atentado contra su persona hubiera parecido un contra sentido. ¿Cómo es que al dia siguiente de triunfos [illegible]

...aciones que se han sucedido... de esos aparentes retrocesos ...los que los espíritus vulgares ó ...la acción de un ... animado de ...personas.

...nuestro bachiller no sabe una palabra ...de esto; y lo que aun es mas admirable, su ...maestro sabe tanto como él ó menos que él si es menos inteligente, cosa que se ve con frecuencia. Es ...únicamente un alumno de tiempo de la colonia: su mérito consiste en saber el testo del cual no le es lícito apartarse, so pena de ser reprobado por sus graves y estirados examinadores.

Siendo esta la clase de enseñanza que hasta hoy se suministra en nuestros colegios, yo pregunto ¿qué gana el país con que esos colegios se multipliquen y se encuentren llenos de alumnos? Lejos de creer que con eso gana algo, sostengo que pierde y me fundo en lo siguiente: esa instruccion autoritaria, que se impone sin exámen y que no permite la discusion, no desarrolla ni perfecciona ninguna de las facultades de nuestra alma; deja al niño y al jóven tan incultos como estaban, y á mas estravía y vicia su entendimiento con falsas nociones acerca de las verdades y conocimientos mas importantes para el progreso y el bienestar social; le hace creer, que posee una verdadera instruccion, y con esta idea lo vuelve fátuo, orgulloso, menospreciador de la virtud y amante de todas las pequeñeces y futilezas que desdeñaría si su entendimiento hubiera sido mejor dirijido.

Ahora pasemos de la causa á los efectos y veamos qué consecuencia trae para la sociedad una educacion semejante. Nuestro bachiller se recibe de abogado y cree que su mision de tal se reduce á ganar pleitos. Teniendo esta conviccion y siendo su alma incapaz de abrigar otra mas noble porque no ha comprendido bien los deberes que la moral le impone para con sus semejantes, es indudable que no dedicará su tiempo y su trabajo á defender la justicia y el derecho de los ciudadanos; no será un sacerdote de la ley, como quiere la moral que sea, sino que hará consistir principalmente su mérito en saber burlar esa misma ley para hacer triunfar toda clase de causas, sean ó no justas. Y como es imposible que la ley humana sea tan perfecta que no se preste á variadas interpretaciones, su arte consistirá en buscar aquella que convicne á sus miras particulares y á sus ambiciosas aspiraciones. Por eso se ha dicho que no hay causa mala para un buen abogado, y que no hay ninguna causa, por mala que sea, que no tenga su abogado. Nada es mas repugnante que los delitos contra la ley natural; y sin embargo, vemos que hasta el parricidio encuentra defensores.

El que de ese modo se conduce en el foro ¿será capaz de conducirse mejor en las regiones del poder? Es evidente que no, porque carece de las nociones morales que gobiernan la vida y que son al mismo tiempo su freno y su fuerza. En cualquiera parte que se le coloque y cualquiera que sea el poder de que se le invista, siempre será un perturbador del órden moral y un corruptor de las conciencias y de las costumbres. Como juez no será imparcial cuando algun interés privado solicite su cooperacion; como mandatario no gustará servirse de hombres íntegros y pundonorosos; porque no siendo para su administracion y guiándole solo móviles bastardos, necesita que sus subalternos sean verdaderos cómplices de sus atentados contra los derechos naturales ó contra las leyes. De este modo se esplica por qué los altos mandatarios de las naciones confian los empleos subalternos á los mas incapaces de sus conciudadanos, ó bien á hombres...

...ner en nuestro tiempo que los delitos políticos no debian tener sancion porque no son verdaderos delitos? El duelo, el perjurio, la concusion, la mentira, el sacrificio de los derechos ajenos ¿no tienen tambien elocuentes defensores?

Si buscamos las raices de esta corrupcion y estudiamos sus verdaderas causas, las encontraremos en la defectuosa enseñanza que se da á la juventud. En nuestras escuelas y colegios jamás se ha puesto en práctica la máxima de Sócrates; jamás se ha tratado de formar el corazon en conformidad á los preceptos morales inculcados de un modo racional, y de aquí resulta que hombres estimables por su inteligencia y su vasta ilustracion, no son con frecuencia mas que miserables esplotadores del pueblo á quien engañan de mil maneras para satisfacer sus bastardas ambiciones. Muchas veces nos admiran las iniquidades cometidas por funcionarios á quienes considerábamos incapaces de ellas; pero si nuestra vista pudiera penetrar en el corazon de esos hombres, no nos admiraría ya lo que habian hecho sino lo que habian dejado de hacer, porque de todo es capaz el que no sujeta su vida á los preceptos de una sana moral.

Existe, pues, un interés inmenso para la sociedad en que los padres de familia conozcan bien la enseñanza que se da en el establecimiento en que colocan sus hijos. Los que creen cumplir con su deber de padres limitándose á darles una ciencia ó un arte, sufren un error deplorable para la sociedad y para la misma familia porque el individuo antes que ser abogado, médico, ingeniero, necesita ser hombre de bien, adquirir convicciones sólidas é ilustradas sobre las verdades primordiales de la moral, desde que sin ellas no se llegará á acentuar su carácter ni sabrá gobernar su vida; en una palabra, no llegará á tener una verdadera personalidad. Este es tambien el único remedio que puede oponerse á la corrupcion social que nos invade, y él no puede ser mirado con indiferencia por los que, inspirándonos en el bien social basado sobre la pureza de las costumbres y la dignidad personal de los ciudadanos, buscamos en el progreso la satisfaccion legítima de nuestras necesidades y preparamos ese progreso cultivando de un modo racional la inteligencia y los sentimientos de la juventud.

J. M. Torres Arce.

CUERPO LEGISLATIVO

Proyecto de Ley de Timbres

SANCIONADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN LA SESION DEL 5 DE JULIO DE 1879

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN

Artículo 1.° Las clases de timbres volantes para efectos de comercio que se usarán en la República en el año 1880, serán las que correspondan según la escala y prescripciones que se determinan á continuacion:

PARA DOCUMENTOS DE COMERCIO

...dos, deberá ser colocado en la misma forma que la designada para los documentos de comercio.

Art. 21. Todo propietario de fincas, terrenos ó propiedad de cualquier clase, que estienda ó en cuyo nombre se dé por persona autorizada, un recibo ó recibos de alquiler sin el timbre correspondiente y en la forma designada, incurrirá en una multa de la mitad del valor que representa el recibo y á mas diez veces el valor del timbre que debió emplearse.

Art. 22. Mientras no pase á tercer poseedor la propiedad que devengó el alquiler, responde siempre al timbre y multas respectivas, las que se harán efectivas por vía de apremio ante el Juzgado de Paz de la Seccion.

Art. 23. Los inquilinos ó arrendatarios están en obligacion de presentar á los revisadores del impuesto y á requerimiento de estos, el recibo ó recibos de los meses vencidos que hayan pagado.

Art. 24. Los revisadores que se nombren á los efectos del artículo 21, harán la revisacion por trimestre, y cuando de ella resulte que no se ha cumplido con la Ley, aplicarán las multas en el órden espresado, y cobradas que sean, recibirán por compensacion la mitad del valor del recibo, siendo á favor de la Administracion el importe de diez veces el valor del timbre.

Art. 25. Los revisadores exigirán del inquilino ó arrendatario la entrega provisional del recibo, motivo de la multa, entregando al poseedor un documento provisorio que la oficina recaudadora autorizará con su sello.

Art. 26. Efectuada la operacion de la cobranza de la multa y timbres, la Administracion colocará en el recibo los timbres que correspondan con la anotacion de la multa impuesta, devolviéndose inmediatamente el recibo al inquilino ó arrendatario de quien se recibió y recogiendo el documento provisorio.

Art. 27. En las demandas por cobro de alquileres y arrendamientos, no se admitirá como prueba los recibos estendidos sin el timbre que corresponda con arreglo á la Ley.

Art. 28. Toda persona á quien se pruebe que ha usado un mismo timbre por segunda vez, quedará sujeta á las penas que establecen las leyes para los delitos de falsificacion.

Art. 29. El P. E. reglamentará la presente Ley.

Cámara de Representantes

Sesion del dia 7 de Julio de 1879

PRESIDE EL SEÑOR PEÑALVA

La sesion se abrió á las 8 de la noche asistiendo á este acto los Sres. Irazusta, Anaya, Pallares, Echegaray, Nin y Gonzalez, Martinez (D. Eduardo), Chucarro, Pedralves, Estrázulas, Romeu, Palacios, Requena, Mac Eachen, Martinez (D. Francisco), Zas, Martorell, Idiarte Borda, Dauber, Honoré, Bauzá, Montero, Soler, Mertet, Martinelli, Jimenez y Requena y García.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos:

Julio 7.

El Poder Ejecutivo, remite los antecedentes que se le pidieron relativos á la peticion del capitan don Apolinario Sanchez.—(Militar)

El Senado remite un proyecto de ley acordando una subvencion á favor de la Empresa del Ferro-Carril Uruguayo del Este.—(Hacienda)

El mismo dice haber aprobado el proyecto de ley de patentes de Rodados y el decreto recaido en la solicitud del escribano D. Antonio M. Sanchez.—

...servaba como recuerdo de familia, cuya travesura dió por resultado el hallazgo de 5,300 francos en billetes del banco de Bardeos. Esa suma hallábase oculta entre la lámina y el forro que la cubria.

Cadáver—Leemos en *La Feria*, periódico de Nueva Palmira:

En la costa del Uruguay, distrito de la Agraciada, fué encontrado en la playa un cadáver que las olas arrojaron á la orilla durante el último temporal.

De los datos que hemos obtenido se deduce que sea de la víctima de algun crimen envuelto en el misterio, pues se le encuentra una abertura en el cráneo, sobre la sien derecha, faltándole el pedazo del hueso, al parecer fracturado por algun golpe de maza ó marron.

Además, el cadáver está atado fuertemente por cuerdas que pasadas por el cuello y corvas le ligan los brazos juntándole el pecho con las rodillas, y pendiente de la cuerda que ligaba las corvas, una bolsa ó saco comun, con el fondo deshecho, al parecer por algun objeto pesado que hubiese contenido dentro, cuyo peso lo seria colocado, sin duda, con el fin de que el cadáver no saliese á flote.

Las ropas que le cubrian, son: camiseta de paño azul oscuro, de las que comunmente se usan en la marina, pantalones de lana con un remiendo sobre la rodilla, faja de lana colorada, medias gruesas y zapatos bajos de cuero, doble suela, con elástico en la parte superior, sobre la capellada. En la misma playa y cerca del cadáver mencionado, tambien se ha encontrado el de un tigre; lo que hace presumir que el viento que reinó en los dias del temporal y la fuerte marea de abajo, haya arrancado del lecho de las aguas de la costa entrerriana esos huéspedes inanimados, arrojándolos á nuestras playas.

Estos datos nos han sido suministrados por el sub-delegado Sr. Bermudez, el cual tan pronto como le fueron comunicados por el activo comisario de la 9ª Seccion, D. Máximo Gutierrez, se trasladó al parajo mencionado.

Ateneo del Uruguay—SESION PÚBLICA—Miércoles 9 de Julio.—El Sr. D. José Arechavaleta leerá una conferencia titulada: *¿La teoría de la evolucion es una hipótesis ó es una teoría verdaderamente científica?*

NOTA—Las personas que deseen asistir pueden pasar de 12 á 2 de la tarde y de 6 á 8 de la noche á recojer su correspondiente entrada.

El Secretario.

Música clásica—Conservamos y conservarémos por mucho tiempo las gratas emociones que nos proporcionó el concierto clásico celebrado anteanoche en el club aleman *Frohsinn*.

Como siempre, la concurrencia era selecta, abundaba la belleza y los caballeros de la Comision hacian los honores del recibo con la mas fina y esquisita galantería.

Empezó el concierto con un cuarteto de Haydn, op. 66 N.° 3 para dos violines, viola y violoncelo, ejecutado por los Sres. Urucchioni, Marti, Sambucetti y Debrus, con la notable maestría que distingue á esos acreditados profesores.

Siguió al cuarteto una romanza de Beetowen, ópera 50, en la cual volvió á hacer prodigios el violin de Ugucchioni, magistralmente acompañado en el piano por el Sr. Engelbrecht.

Reunióse nuevamente el cuarteto para hacernos escuchar las sublimes melodías que encierra el de Mozart en su ópera 27, y si brillante habia sido la ejecucion del primero, en este los profesores mantuvieron en éxtasis á la concurrencia, éxtasis que se convirtió en un torrente de aplausos al perderse...

Remates de hoy—Por Ruano y Gomensoro, del casco, resto de aparejos y cargamento de una barca, Piedras 134, á las 2 de la tarde.

Por Previtali, de muebles, Misiones 172, á la 1 de la tarde.

Por Ruano y Spangenberg, de calzado, Rincon 18 y 22, á las 12.

Por Risso, de comestibles, loza y cristales, Zavala 130, á las 12.

Por Belgrano, de mercaderías, calzado, ropa para hombre, mercería, ferretería, Rincon 59 y 61, á las doce.

Por Carballo y Romaña, de un almacen naval, Misiones 28, á las 12.

Por Rossell y Rius, de mercaderías, Rincon 46, á las 12.

CAMPO NEUTRAL

Fragancia inmutable—Constituye la escelencia principal del agua Florida de Murray y Lanman. Las flores de las cuales se estrae florecen y marchitan pero la esencia estraida de ellas en su madurez cuando cada cáliz parece un incensario lleno del mas primoroso aroma de la naturaleza, es conservado inalterable en este perfume extraordinario.

Otras aguas olorosas pasan por muchas transiciones de aroma hasta decaer en insípidas, pero con el Agua Florida de Murray y Lanman no acontece esto: fragante como es cuando se vierte sobre el pañuelo ó la ropa, así permanece delicado, refrescante y delicioso hasta que se lava.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, New York.

Fábrica y depósito de muebles de E. Caviglia y hno.—Calle Buenos Aires número 260 y 262.—Esta casa introductora la mas surtida de Montevideo ha nuevamente rebajado los precios para activar su liquidacion. Vende por mayor y menor muebles hamburgueses, franceses, italianos y del país; damascos, reps y brocatos de seda y de lana, flecos, borlas, cortinados, id chapas de maderas, lunas de espejos, goma laca y estopa. Garante los muebles que exporta. XVII

Obras son amores etc.—Siendo notorio que somos los únicos premiados con medalla de plata en la Exposicion Universal de Paris, por retratos de toda clase inclusos los de niños, teniendo contratados los mejores artistas al óleo, acuarela, pastel y crayon, é importando directamente nuestros útiles, es evidente que podemos hacer retratos mejores y mas baratos que en otros establecimientos de nuestro ramo: prueba de que hablamos con nuestras obras, dígnese el público examinar las que tenemos en exhibicion en nuestra galería y en el Bazar Parisien, plaza Matriz.

Estudio fotográfico de

Chute y Brooks,

jn27.1mes. Calle del 25 de Mayo, núm. 300.

Fábrica y depósito de muebles de Virginio Mezzera—18 de Julio N.° 35.—Esta acreditada casa avisa á su numerosa clientela y al público en general, que tiene un rico y variado surtido de muebles finos y ordinarios, tambien los hay macizos de todas clases de maderas, como para...

Despacho de Aduana

Dia 6

...

Ruano y Gomensoro

Del casco con el resto de sus aparejos y de su cargamento de carbon de piedra de Cardiff de la

Barca italiana «Secondo Z.»

En nuestra casa, calle de las Piedras núm. 134.

HOY miércoles 9 á las 2 de la tarde venderemos á la mas alta postura, con autorizacion del Sr. Cónsul de S. M. el Rey de Italia y por órden de su capitan Domingo Chiappe, con intervencion de los señores Agentes de Seguros respectivos y por cuenta de quien corresponda.

El casco de la barca italiana «Secondo Z.» de 698 toneladas de registro, forrado en composicion y clavado en cobre con sus tres palos mayores, bauprés y el resto de sus aparejos á su bordo y el resto de su cargamento de carbon de piedra, consistiendo en 1100 toneladas mas ó menos.

Este buque en su viaje de Cardiff para este puerto, naufragó á la entrada del mismo.

En seguida, 70 toneladas mas ó menos carbon salvado de dicho buque y existentes en lanchas. 2303.jl8

Por el mismo

De muebles nuevos y usados, cristalería, porcelana, un surtido de lámparas, cigarros, 2 balanzas por mayor, una patente de 4.ª clase, un molinillo y de gran variedad de artículos—En nuestra casa calle de las Piedras núm. 134.

El viernes 11 á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura de gran cantidad de muebles de toda clase, platina, porcelana, bebidas, cristalería, lámparas á kerosene y de gran variedad de artículos.

A las tres de la tarde: un gran molinillo para café, una patente de 4.ª clase, dos balanzas por mayor. 2275.jl6

Por el mismo

De 120 fanegas trigo

Salvadas del pailebot San José.—En la barraca del Sr. Jackson, calle Cerro-Largo, núm. 2.

El jueves 10, á las 3 de la tarde, venderemos á la mas alta postura, por órden y cuenta de quien corresponda, salvado del pailebot San José, naufragado en Punta de Espinillo,

120 fanegas trigo

siendo la mitad seco. 2296.jl8

Por el mismo

De la casa calle Durazno, núm. 403.

El tram-via Oriental pasa por su frente.

El domingo 13, á las 3 de la tarde, venderemos á la mas alta postura, no hay tasacion, esta casa, construida á todo costo, con materiales de primera clase y toda con tirantes de madera dura y paredes de piedra.

Consta de 8 habitaciones bajas y 2 altas, cocina, letrina y algibe.

Las habitaciones con pisos de tabla, el zaguan y primer patio con baldosas de mármol y el segundo patio de baldosas francesas.

El terreno tiene 11.20 metros de frente al Norte por 28.47 de fondo.

El tram-via Oriental pasa por su frente y el tren del Este á tres cuadras.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad. Es necesario ver la casa para formar idea de lo que es. 2295.jn29

J. G. Previtali

Importante de muebles nuevos y usados—En mi casa Misiones 172.

HOY miércoles 9 del corriente á la una en punto, daré principio á la venta de cantidad de muebles que están depositados en mi casa. 2283.jl6

Por el mismo

De mercaderías — Saldos de varias casas.—En mi casa, Misiones 172.

El viernes 11 del corriente, á las 12 en punto, daré principio á la venta de cantidad de mercaderías. (Saldos de varias casas introductoras). 2304 jl8

G. Villegas Zúñiga

De una hermosa finca baja perteneciente en comun pro-indiviso al concurso de D. Francisco Esteves y al Dr. don Francisco Vidal, mandada vender á la mayor oferta por órden los señores Síndicos del referido concurso y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio.

El jueves 17 de Julio, á las cuatro p. m., venderé la magnífica propiedad baja situada en la calle del

Uruguay esquina Arapey

edificada en un terreno de 25 varas de frente á la primera calle por 25 varas tambien de frente de la segunda; señalada en la calle del Uruguay con los núms. 180, 170, 172, 174 y 176.

La importancia de la propiedad que se pone en venta dada la posicion inmejorable en que se encuentra y la condicion de venderla

A la mayor oferta

ofrecela oportunidad de realizar un brillante negocio y tener una

Renta segura

El mejor postor en el acto de aceptársele la oferta, oblará la suma de 300 pesos.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad. 2189.jn22

M. A. Magariños y C.ª

Importantísimo remate

Gran incendio

De riquísimos y elegantes muebles,

Valiosas alfombras,

Magníficas arañas de cristal,

Regios espejos.

Y demás objetos de mérito que adornaban la casa del Coronel D. Manuel Pagola, situada en la calle de Canelónes, núm.....

El jueves 10 del corriente, á las 12½ en punto, procederemos á la venta, por órden y cuenta de quien corresponda, de los riquísimos y elegantes muebles que adornan la citada casa.

EL GRAN REMATE DEL AÑO

Un valiosísimo juego de sala ricamente tapizado, un buen piano jacarandá, un juego de dormitorio de lo mejor que se ha hecho hasta la fecha, un elegantísimo juego de comedor, magníficos espejos luna de Venecia, alfombras tripe de Bruselas, adornos de sobre-mesa de muchísimo mérito, cristales, porcelanas y demás objetos de lujo que se encuentran en dicha casa y cuyo detalle se ampliará en los carteles de costumbre.

La casa se podrá visitar desde el Sábado próximo en adelante de doce á cuatro de la tarde, debiendo al efecto pasar por el Depósito Judicial, Zabala 159, á munirse de la correspondiente órden. 2199.jl10

Ruano y Spangenberg

...

Por el mismo

JUDICIAL

De una finca de altos situada en el barrio mas comercial y central de la ciudad.

Renta buena y segura

Esta finca está situada en la calle del Rincon número 174 y 176, entre las calles de Cámaras y Cerro.

Tasacion $ 7,406 36 cents.; las dos terceras partes importan $ 4,937 97 cents. y produce la finca 80 pesos mensuales.

El jueves 17 del corriente de 3 á 4 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané en los autos ejecutivos que sigue D. Francisco Etchegoyen con D. Lucio José Pombo, la finca mencionada.

Tiene 6 metros 12 centímetros de frente por 25 metros de fondo y constan los bajos de una sala, cinco piezas, letrina con caño maestro, cocina, algibe, dos patios, etc.; los altos tienen sala, antesala, tres piezas, cocina, letrina, galería, etc.

Pocas veces se ponen en venta fincas que se hallen en mejores condiciones, tanto por su posicion como por su baja tasacion.

El primer postor tendrá que cubrir las dos terceras partes de la tasacion ó sean $ 4,937 97 cents.

El mejor postor oblará en el acto de la compra la cantidad de 200 pesos á los efectos del art. 919 del Código de Procedimientos. 2290.jl.1

Por el mismo

Extraordinario

De la usina á vapor para pulverizacion y molienda de todas clases de sustancias: propia para droguistas, tintorero, confitero y por los vastos galpones como para depósito de carros y carruajes y pozo de agua, aguas corrientes, la maquinaria toda en buen estado, se compone de una máquina vapor, fuerza 6 1/2 caballos, seis morteros grandes de cobre, aparatos para cernir, con los cedazos, tamises correspondientes, un molino á cilindro para moler semillas de linaza, de mostaza, todo movido por el vapor, una prensa á percusion con todos sus accesorios, una vasta estufa con latas, cristalizadores y armazones, hornallas con grandes tachos de cobre, hornos para fabricacion del carbon animal, para pasta y calcinacion de hueso, máquina Mallet para la fabricacion de amoniaco, máquinas con dos tachos, de capacidad de mil litros, con su canasto y pescante con torno, nuevo sistema para la extracion, propia para grasería, una gran jardinera de cuatro ruedas para 16 personas, y demas existencias del gran establecimiento calle Maciel núm. 183.

El dia de la venta y demás pormenores se publicarán oportunamente; para mas detalles, escritorio de los rematadores Rincon 18 y 22. 2191.jn20

Enrique Risso é hijo

Remate de comestibles, loza, cristales, etc., etc.

En nuestra casa, Zavala, 130.

HOY miércoles 9 del corriente, á las 12 del dia, venderemos por órden de varias casas introductoras un completo surtido de artículos de almacen. 2294.jl8

Por el mismo

Remate para los cerveceros

De 50 sacos cebada americana

En nuestra casa, Zavala, n. 130

El miércoles 9, á las 2 de la tarde, venderemos 50 sacos cebada americana primera clase. 2310.jl9

Por el mismo

Importante remate judicial del pailebot nacional NUMANTINO. — A la mayor oferta.

El local se designará mañana.

El jueves 10 del corriente, á la 1 del dia, venderemos por órden del Sr. Juez L. Departamental y perteneciente al concurso de D. Francisco Lassano, el pailebot arriba mencionado, enarbolado pronto para salir del puerto, casco americano, forrado, buena construccion.

La venta se propondrá en un solo lote y no habiendo interesados se procederá en detalle. 2244.jl4

Belgrano y C.ª

De mercaderías

Calzado

Ropa para hombre

Mercería y

Ferretería

En su casa calle del Rincon n. 59 y 61

HOY miércoles 9 del cnte. á las 12.

En seguida, por cuenta de seguros:

C C 139 — 1 fardo alfombras.

140 — 1 id. tripe rizado. 2276.jl6

Carballo Romaña y C.ª

Importante remate de las existencias del Almacen Naval

situado en la calle de Misiones, n. 28

que fué del Sr. D. A. Pierri

Por desalojo.

HOY miércoles 9 y jueves 10, á las 12 en punto, se procederá á la venta por completa liquidacion y desalojo, de las existencias de dicha casa consistentes en artículos generales de

Ferretería,

Cabullería,

Pinturería,

Cadenas, y

Artículos navales.

Patente de Giro.

Armazones, escritorios, caja de fierro, etc.

Su detalle oportunamente. 2247.jl4

E. Castellanos y C.ª

JUDICIAL

De una finca en la villa de Melo—Para pago de un crédito hipotecario—Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1ª Seccion y autorizacion de los síndicos del concurso Julian Resende.

En nuestra casa calle del Sarandí núm. 178.

El sábado 19 del corriente, á las 3 en punto de la tarde se procederá á la venta á dinero de contado, de la mencionada finca situada en la Plaza vieja de la villa de Melo, compuesta de 21 metros 475 mils. de frente por 85 metros 30 c. de fondo, lindando por el Norte con propiedades de D. Santiago Osos y Doña Leonarda Alfaro, por el Sud calle por medio con D. Valentin Angulo, por el Este con dicha Plaza y por el Oeste calle por medio con la casa de doña Filomena Rebollo.

Para mas informes ocurrir á nuestra casa Sarandí 178.

El mejor postor deberá oblar la suma de 300$ á los efectos del Código Civil. 2175.jn.22

Cipriano C. Silva

...

Alfredo Nebel

JUDICIAL

Importante remate, para pago de un crédito hipotecario, sin tasacion y á la mas alta oferta, de la hermosa propiedad situada en la calle de Mercedes núm. 266. Títulos de primer órden. Recien construida hace un año y medio.

El martes 22 del corriente, á las tres y media en punto de la tarde, se procederá á la venta á dinero de contado y á la mas alta oferta, por órden del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Adolfo Artagaveytia y para pago de un crédito hipotecario, de la casa arriba mencionada, edificada en un área de 13½ varas de frente por 37½, teniendo á mas al fondo un martillo de 6 varas de frente por 12½ de fondo, recientemente concluida á fines del año 1877, construida á todo costo y con los mejores materiales; constando de sala y ante sala, 6 espaciosas piezas y tres de alto al fondo, despensa, cocina, letrina, algibe, gas, aguas corrientes, caño maestro, etc, dos grandes patios con piso de mármol y uno de baldosa, pintada toda al fresco.

Gana de alquiler hoy 65 pesos y le ha costado al dueño hace año y medio 19,000 pesos.

No olvidarse que se vende á la mayor oferta.

Se recomienda puntualidad á la hora indicada.

El mejor postor consignará la cantidad de $ 120 á los efectos del artículo 919 del C. de P.

Para mas informes ocurrir a la escribanía de Comercio de D. José L. Antuña calle de Sarandí, donde se hallarán depositados los títulos á disposicion de los interesados, ó Cerrito 211.

NOTA.—Se previene á los interesados, que la finca se vende con un gravámen de $ 2,500. 2264.jl6

Juan Rossell y Rius

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden esclusiva de una casa introductora.—En mi casa, Rincon, 46.

HOY miércoles 9 á las 12 empezará la venta de un escojido surtido de efectos de tienda y mercería por órden de una casa introductora. 2301.jl8

G. Ibarra

De la gran quinta del General Moreno, situada en la Colonia.

El jueves 10 de Julio, á la una, en las puertas de la Bolsa, por órden de la sucesion del finado General y con autorizacion judicial, para pago de algunos créditos se venderá la casa-quinta que se compone de 17 piezas de material, aljibe, caballerizas, arboleda y 104 cuadras de terreno con lagunas, bañados, etc., etc.

Tasado todo ello por el ínfimo precio de 8,171 pesos cuyas dos terceras partes son 5,447 pesos 40 centésimos.

Para mas informes y ver los planos, los interesados pueden ocurrir al escritorio del rematador, calle de las Cámaras núm. 82, de 9 á 12 de la mañana. 2228.jl3

Leon F. Ormaechea

REMATE JUDICIAL

De una fraccion de terreno de 48 cuadras cuadradas

El dia 21 del corriente á las tres y media de la tarde, en las puertas de la escribanía del Juzgado Departamental, con asistencia del actuario y el alguacil del mismo Juzgado y por disposicion del señor Juez L. Departamental Dr. D. Félix Calzada, procederé á la venta á dinero de contado, de una fraccion de terreno compuesta de dos cuadras de frente al Norte, con veinte y cuatro idem de fondo al Sud, ubicado en la seccion de Brujas de este Departamento, de propiedad de D. José Jacinto Trápani, lindando por el Norte con D. Pedro Hernandez, por el Sud con D. Antonio Torres, por el Este con la sucesion de D. Pedro Almada y por el Oeste con los herederos de Dª Manuela Roman.

Tasado á razon de treinta pesos oro la cuadra cuadrada, no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasacion; y el comprador deberá oblar en el acto del remate, la cantidad de doscientos pesos oro á los efectos del artículo 919 del Código de P. C.

Los títulos y demás antecedentes obran en la citada escribanía, á donde podrán ocurrir los interesados.

Canelones, Julio 7 de 1879. 2313.jl9.4

ÓMNIBUS

Canela molida

Vainilla finísima

Pasta de cacao

Especies finas

Dulce de membrillo

Chocolate Uruguayo

Cascarilla de cacao

Confites surtidos

Pimienta molida

Clavo y comino

Helguera y Ca., Cuareim n. 32. jn15.3 meses

Se alquila calle Uruguay, n. 408, una sala amueblada para hombre solo. jl 9.3

Al comercio El que suscribe hace saber al público que se separa de la sociedad que giraba con don Juan Bardanca en la fonda de los Inmigrantes, y para el efecto el que tenga cuentas contra dicha casa las presentará en el plazo de tres dias; pasando dicho tiempo no se reclame de ninguna especie.—Montevideo, Julio 8 de 1879.—Miguel Broz. jl9.3

Al comercio Participamos que ha quedado renovada la sociedad mercantil en nombre colectivo que entre los señores D. Juan Cinto, Mateo Petit y Alfonso Seré existia bajo la razon social de Mateo Petit Seré y Co. El Sr. D. Leonardo Anatolio Petit (hijo) entra á formar parte, como socio colectivo igualmente, de la nueva casa que bajo la misma razon social continuará los negocios de la extinguida.—Montevideo, Julio 1.° de 1879.—Mateo Petit, Seré y Co. jl2.10

Agencia de colocaciones Y CONCHAVOS FRANCO-ORIENTAL—...

A los comerciantes DE CAMPAÑA—...

Agusto Stamm Fabricante de instrumentos quirúrgicos...

A los constructores Y PROPIETARIOS—...

Carbon de leña de Santa Fé ...

Club Uruguay ...

Cocinera ó cocinero ...

Consulado ...

Consulado ...

Dr. D. Julio Jurkowski MEDICO CIRUJANO—...

Dr. Vicente Stajano Calle del Cerro, n. 50—...

El Dr. Carlos A. Lorena ha trasladado su estudio...

El Dr. Joaquin Stajano Avisa al público que de regreso de Europa...

Habiendo sido disuelta la sociedad que giraba...

Hermoso almacen en venta Se vende...

Habilitacion ... VIUDAS Y MENORES MILITARES...

Las Mensajerías de D. Teodoro y Patricio Fernandez, se despachan en las Mensagerías ... Maldonado y San Cárlos los dias: 2, 4, 6, 10, 12, 16, 18, 20, 24, 26 y 28. jn12.1 mes

Luis Piñeyro del Campo Abogado — Calle del Rincon, n. 152 (altos). xxiii

Mucamo Se necesita uno que sepa algo de inglés ó italiano inútil es presentarse sin buenas recomendaciones ocurrir al hotel Banchi, calle Muelle Viejo esquina 25 de Agosto. jl8.3

Manifiestos de Aduana En la imprenta de La Tribuna calle 25 de Mayo núm. 142, se venden manifiestos de Aduana segun la fórmula ordenada por el Ministerio de Hacienda para la declaracion del contenido de los bultos. El 100 en buen papel, $ 0.70; el 1000 id id $ 6. jl8.3

Manuel Garzon ABOGADO — Calle de Soriano, número 191. jn22.1mes

Manuel Soto PROCURADOR—Ha trasladado su escritorio á la calle Uruguay, número 193. Tambien recibe órdenes en el estudio del Dr. Poretti, calle de Treinta y Tres, número 183. xxv

Magariños y Taladriz Se encargan de remates, procuraciones y comisiones en general.—Calle de Zavala, número 144. jn21.1mes

Muebles Se facilita cualquier suma de dinero sobre toda clase de muebles, garantiendo su conservacion, para cuyo efecto contamos con un espacioso y cómodo depósito. Dirijirse á la antigua y acreditada casa de Préstamos y Descuentos, de Segismundo Martí y Ca., Buenos Aires 277, (bajo los arcos de la Pasiva.) m.31.perm

Semilla de alfalfa nueva y limpia, se acaba de recibir y se vende en el almacen por mayor de Soto y Grillo, calle 25 de Agosto, n. 159 y 155. jl8.8

Sucursal de "El Siglo" En la librería de Fermepin hnos., se reciben avisos solicitados en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Saturnino Alvarez Abogado. Tiene su estudio calle Colon núm. 181. my4.perm

Se alquila La magnífica casa-quinta conocida por de don Juan Bellazzappa, sita cerca del «Prado», rodeada de árboles. La casa tiene comodidades para una ó mas familias. Para tratar, ambasso calle Carro n. 120. jl19.1mes

Se vende por 7,000 $ ó se hipoteca por 4,000 $ la hermosa finca nueva, núm 356 del «Camino 8 de Octubre», próxima á la Union. Tiene diez piezas, cocina, lugar, algibe, jardin y huerta, todo cercado con pared maestra, aguas corrientes y gas con sus aparatos en toda la casa, pinturas al fresco y patios embaldosados de mármol. Para tratar, calle de Soriano, n. 191. jn22.1mes

Se vende La peluquería «La Elegancia» en Paysandú, por tenerse que ausentar su dueño del país. Es escusado decir que es una de las mejores peluquerías del litoral, contando la casa con muy buena clientela. Para tratar, ocurrir en Paysandú al Sr. D. Manuel F. Rombys, calle 33 Orientales n. 69, que está encargado de su venta. jn14 1 mes

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por el concurso Crucet y Fernandez contra la sucesion Lafone, hago saber: Que el dia 25 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de unos terrenos sitos en el «Cerro», tasados en la cantidad de 9818$14 cents. El mejor postor deberá consignar la suma de 80$. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 8 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. j.9 14

(Continúa en la 4.ª página).

AVISOS

EL AUMENTO

siempre creciente de la venta que obtiene el almacen de San Pelayo, se debe á la superior clase de los artículos que hay en su casa y al precio verdaderamente barato que se venden.

Fíjense en estos precios!

Vino carlon riquísimo	$ 0.08 cuarta
Azúcar refinada seca y muy blanca	« 0.09 libra
Aguardiente de 40 grados	« 0.15 cuarta
Yerba argentina superior	« 0.08 libra
Yerba paraguaya id	« 0.16 »
Arroz glacé superior	« 0.06 »
Azúcar Habana 1.ª	« 0.10 »
Pocillos con plato finísimos	« 0.60 docena
Vino ajerezado	« 0.24 litro
Vino añejo de mesa	« 0.12 cuarta
Queso Pategras	« 0.32 libra
Queso id del país riquísimo	« 0.20 »
Dulce Guayaba en latas	« 0.16 c/una

Surtido completo de frutas y conservas de todas clases á precios sin igual.

Todos los dias hay novedades que se venden á bajo precio, por seguir el sistema de la casa que es vender mucho aunque no se gane nada.

Gran surtido de chocolates españoles, franceses y Uruguayo, este último de Helguera y Ca.

Quien desee estar bien servido y con notable economía, surtase en el

BARATILLO SAN PELAYO

CALLE IBICUÍ, N. 90 Y 92

ESQUINA PAISANDÚ

jn.15—3 meses

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA

Ausentándose el abajo firmado temporariamente del país, queda encargado de los negocios de dicho Banco en esta plaza el Sr. D. Juan Todd, á cuyo efecto ha sido debidamente autorizado en virtud del poder que con fecha 30 de Junio próximo pasado ante el escribano D. Jacinto Vidal le ha sido conferido.

Montevideo, Julio 8 de 1879.

T. S. Weldon.

jl 9.3

¡ATENCION!

Con ventajas y garantías para el depositante que únicamente esta acreditada casa por su mucha antigüedad y fuerte capital puede ofrecer, se facilita en la misma cualquiera suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor. Tambien se descuentan vales de buenas firmas y se hacen hipotecas desde 300 pesos hasta 20,000 pesos sobre fincas y terrenos situados en la capital, sus alrededores y chacras en el departamento de la misma y en el de Canelones. Ocúrrase á la antigua casa de Préstamos y descuentos, calle de Buenos Aires número 277, antes 237, bajo los arcos de la Pasiva, de 9 de la mañana á las 6 de la tarde. my8.6meses.3.°pá.

A todos interesa

Agencia de Negocios

Y

ESCRITORIO DE PROCURACIONES

...

NICOTINA

EXTRACTO DE TABACO VIRGINIA

PARA

CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

ÚNICO REMEDIO INFALIBLE

Adoptado en toda la Europa, África y Australia.—Aprobado por los principales estancieros del Rio de la Plata por ser el remedio mas eficaz y mas barato segun certificado en nuestro poder.

La calidad está garantida por el Gobierno Italiano, cointeresado en la fabricacion de este Extracto de tabaco.

MODO DE USARLO

Se mezcla 1 kilógramo de extracto con 200 litros de agua fria ó caliente.

Por el análisis hecho por el Sr. D. J. J. J. Kyle, profesor de química en Buenos Aires, queda probado que el Extracto no tiene otras sustancias inertes á escepcion de aquellas que son naturales del tabaco. Por consiguiente se puede usar este remedio sin riesgo de ninguna clase.

Únicos agentes en el Rio de la Plata

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

Calle de Piedras 201 esquina de Misiones, Montevideo — Calle San Martin núm. 104, Buenos Aires.

my.11 perm.dp ½.3°paj

¡ALLÍ NADA MAS!

¡¡SOLAMENTE!!

A los suscritores de «El Bien público»

Se les avisa, que: si quieren tomar el mejor TÉ y CAFÉ, deben comprarlos en el BAZAR DE LA CHINA; seguros de que en ninguna otra parte encontrarán de tan buena ley y peso el

RICO TÉ SOUCHONG Y CONGO

así como el

SUPERIOR CAFÉ

Bazar de la China

25 DE MAYO, ESQUINA CÁMARAS

Martins é Irmao.

a5.perm

ENFERMEDADES CRÓNICAS

SEAN INTERNAS Ó EXTERNAS

Y

sea cual sea la distancia de la residencia

TODO ENFERMO

que quiera curarse ó saber si su enfermedad tiene cura, puede á su gusto sea por carta, ó bien sea por telégrama, indicando claramente *su nombre, apellido de familia y edad, dirigirse al consultorio médico*

Calle Rio Negro, 166

ANTES Nº 201

El enfermo podrá á su satisfaccion bajar á esta capital, ó bien tratarse por correspondencia en su propia casa. XVIII

FRAGANCIA IMPERECEDERA

CÉLEBRE

AGUA FLORIDA

DE

Murray y Lanman

El perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el tocador, el pañuelo y el baño.

Preparado solamente por sus dueños,

LANMAN y KEMP,

NUEVA YORK.

Y de venta en todas las perfumerías y boticas.

Log.·. I Figli dell'Unita Italiana

Si raduna in ten.·. Mag.·. Iniz.·. Profani mercoledi 9 del corrente alle ore 7 della notte.

Sono invitati a quest'atto tutti i Mass.·. regolari della terra.

Per mandato di Log.·., *Il Segretario.*

jl8.3

Dr. B. W. BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

300 — CALLE 25 DE MAYO — 300

jn6.perm.3°paj

SILLAS AMERICANAS

GRAN SURTIDO

RECIEN DESEMBARCADO

En venta

DESPACHADAS Ó EN DEPOSITO

POR

DUMARESQ LE BAS

127 — Calle 25 de Agosto — 127

jn27.1mes.3°paj

HOTEL ESPAÑOL

CALLE SARANDÍ, 399,

Y CALLE DE BACACAY, DEL 10 AL 20

DE JUAN ERASUN

Este hermoso establecimiento agrandado recientemente, es por la posicion que ocupa, el primero en su clase en esta capital.

Tiene su entrada principal en la concurridísima calle del Sarandí; está situado entre las dos plazas Constitucion é Independencia, dominando á ambas sus balcones, como tambien el espacioso boulevard 18 de Julio hasta la estátua de la Libertad; hallándose á pocos pasos del teatro Solís y de la nueva Casa de Gobierno.

La importante posicion de este establecimiento facilita á las personas que tengan asuntos judiciales, muchísimas ventajas, por hallarse en lo mas céntrico de la ciudad, como tambien á los comerciantes que vienen á surtirse.

Introducidas en él las mejoras del confort, puede ofrecer á su numerosa clientela, tanto á personas solas como á familias, comodidades y esmerado servicio.

...

Manufactura de tabacos á vapor

DE

Aquiles Ferriolo

GRAN SURTIDO DE TABACO PICADO EN GRANO

ESPECIALIDAD

EN TABACOS Y CIGARRILLOS DE HEBRA

Nota—En el mismo establecimiento se pica tabaco en hebra, tambien por cuenta agena y se tuesta con una grande é ingeniosa máquina, última invencion adoptada en Europa y única en el Rio de la Plata. Con esta máquina el tabaco se puede tostar como si fuese expuesto á la sombra; por medio de un termómetro que hay aplicado en ella se puede conocer los grados de calor, la temperatura en la cual se desea tostar y evitar que la accion violenta del calor pueda reconcentrar en el todo el amargo y fortaleza desagradable que puede tener. jl4.1 mes 3°paj

JARDIN DEL SIGLO

FRENTE Á LA IGLESIA DE LA AGUADA

CALLE DE LA AGRACIADA, 184

En dicho jardin se hacen toda clase de ramos y otra gran variedad de trabajos en flores; se venden semillas, plantas de flores y frutales; tambien se hacen y se reforman jardines. Todo á precio módico.

Hay tierra para camelias, etc.

Antonio Barbano.

jn18 1mes.3°paj

Hotel des Pyramides

ESQUINA DE LAS CALLES ITUZAINGÓ Y SARANDÍ

Mr. Aug. Haurie tiene el honor de participar al público en general y á su numerosa clientela en particular, que el domingo 6 del corriente mes de Julio, abrirá de nuevo el gran comedor que quedó cerrado durante algunos dias por causa de importantes mejoras hechas en él. jl3.8.3° paj

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

SALIDAS EN JULIO

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

Los Lunes VILLA DEL SALTO—Agencia, Zavala 86.
Los viernes, el mismo para Buenos Aires solamente.
Los Lunes, á las 5 de la tarde JUPITER—Agencia, Zavala 51.
Los Mártes, ONIX—Agencia, Zavala 51.
Los Miércoles, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia, Zavala 51.
Los Jueves, SILEX—Agencia, Zavala 51.
Los Viernes, RIO DE LA PLATA—Agencia, Zavala 86.
Los Viernes, JUPITER—Agencia, Zavala 51.
Los Sábados á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia, Zavala, 51.

PARA RIO JANEIRO Y PUERTOS DEL BRASIL

Los 3, 12 y 26, CANOVA, CERVANTES Y CALDERON—Agencia, Cerrito 237.

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

El 9, (sin escalas), MAGELLAN—Agencia, Solis 55.
El 10, ORENOQUE—Agencia, Cerrito 195.
El 15, GALICIA—Agencia, Solis 55.
El 16, PORTEÑA—Agencia, Piedras 172.
El 20, CRISTOFORO COLOMBO—Agencia, Misiones 50.
El 25, SENEGAL—Agencia, Cerrito 195.
El 28, SAN MARTIN—Agencia, Piedras 172.
El 29, VALPARAISO—Agencia, Solis 55.

PARA EL PACÍFICO

(Con escalas hasta el Callao)

El 23, LIGURIA—Agencia, Solis 55.

SALIDAS EN AGOSTO

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

El 6, SUD-AMÉRICA—Agencia, Misiones 50.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

Comandante LEMAITRE

Saldrá el 21 de Julio para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de primera, segunda y tercera clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasajes de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito: y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174.

M. Llamas y C.ª

IV

Navegacion del Alto Uruguay

NUEVA CARRERA DEL VAPOR PAQUETE ARGENTINO

ESTELA DEL URUGUAY

Este magnífico buque recientemente refaccionado en casco y máquina, principiará á navegar sustituyendo al *Universal*, el 18 del corriente mes.

Saldrá de Monte Caseros, todos los miércoles de tarde y regresará á dicho punto, todos los lúnes de mañana, en uno y otro caso en combinacion con la llegada y salida del tren del Ferro Carril del Este.

Los mismo á la subida como á la bajada, tocará en todos los puntos del tránsito hasta Santo Tomé, teniendo el viajero á la subida de 6 á 8 horas de descanso en cada puerto, menos en los de San Martin y La Cruz, para salir en tierra é arreglar sus asuntos, empleando solo para subir y bajar cinco dias.

El buque tiene comodidades para 24 pasageros de Cámara, inclusos cuartos independientes para familias.

Trasportará tambien la correspondencia pública y particular, encomiendas, cargas, dinero y toda clase de encomiendas, mediante los precios estipulados. Hay sellos ó timbres de venta á bordo, para el franqueo de la correspondencia, y no se le dará curso á ninguna correspondencia que carezca de los competentes.

ITINERARIO DEL VAPOR

SALIDA DE LOS PUERTOS SUBIENDO

De Monte Caseros, los Miércoles, de 2 á 3 de la tarde.

De Paso Ligres y Uruguayana, los Jueves de 2 á 3 de la tarde.

De Alvear ó Itaqui, los viernes, de 2 á 3 de la...

...

SALIDAS

PARA EUROPA Y BRASIL

Iberia	saldrá el martes	3 de Junio.
Cotopaxi	» el »	17 de id.
Britannia	» el »	1 de Julio.
Galicia	» el »	15 de id.
Valparaiso	» el »	29 de id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El COTOPAXI y el GALICIA tambien tocarán en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Valparaiso	saldrá el martes	10 de Junio.
Potosi	» el miércoles	25 de id.
Illimani	» el martes	8 de Julio.
Liguria	» el miércoles	23 de id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Punta Arenas, Valparaiso y todos los puertos del Pacífico hasta el Callao.

Para España y Francia

El vapor MAGELLAN, saldrá el miércoles 9 de Julio á las 10 de la mañana, directamente para VIGO y BURDEOS SIN TOCAR EN EL BRASIL, para evitar la cuarentena en Europa. — Tambien llevará pasajeros para Carril, Coruña y Santander.

Para mas informaciones, ocúrrase á los agentes,

YARROW HEIT Y C.ª—Calle Solis, 55.

Paquetes Brasileros

LINHA DO SUL

LOS CONOCIDOS VAPORES DE ESTA COMPAÑÍA

«CANOVA», «CERVANTES» y «CALDERON»

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 12 y 26 de cada mes, conduciendo las malas bajo contrato con el gobierno del Brasil, para

Rio Grande,
Porto Alegre,
Santa Catalina,
Paranaguá, y
Rio de Janeiro.

El vapor del dia 3 hace tambien escala en Santos.

Tienen exelentes comodidades para pasajeros de cámara y proa.

Para tratar por flete ó pasajes, ocurrir á

C. R. Horne y C.ª, agentes,

237 — CALLE CERRITO — 237

jn5.perm

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, MORTEMARD DE BOISSE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 10 de Julio, á las 9 de la mañana, tocando en

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO DAKAR LISBOA y VIGO

Sin trasbordo.

EL PAQUETE FRANCÉS

SÉNÉGAL

Comandante, BAULE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 25 de Julio, á las 5 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO DAKAR LISBOA y VIGO

Sin trasbordo.

Recibiendo carga y pasageros para estos puntos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos (antes 181).

El agente, *A. de la Noé.*

ITINERARIO

de la Nueva Compañía Salteña

Vapor **Villa del Salto**, capitan Juan O. Morse.

Sale todos los lunes para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto, regresando los viernes y llegando á esta los domingos.

Vapor **Rio de la Plata**, capitan Guillermo F. Stewart.

Sale todos los viernes para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto, regresando los martes y llegando á esta los jueves.

Recibe carga, pasajeros, etc.

Los vapores de la compañía, mientras el rio lo permita no harán trasbordos.

Para informes, á la agencia calle Zabala n. 86. VIII

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑÍA—*Pampa—Dom Pedro—Porteña—Rivadavia—San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.*

Línea bi-mensual de vapores de 1.ª clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañía salen de puerto de Montevideo el 8 y 28 de cada mes para Europa.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

PORTEÑA

de 3,000 toneladas, capitan Robert, saldrá el 16 de Julio, directamente para Santos, Rio Janeiro, Tenerife y Havre.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

SAN MARTIN

de 3,000 toneladas, capitan Quégan, saldrá el 28 de Julio directamente para Santos, Rio Janeiro, Tenerife y Havre.

Tienen *escelentes comodidades* para pasajeros, garantiéndose un *trato esmerado* y *precios muy módicos*.

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, no solamente por la nacionalidad de su bandera, sino por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en *carrera bi-mensual por todo el año* entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo. — Calle San Martin, 151, Buenos Aires.

Società G. B. Lavarello y C.ª

Línea mensual entre Nápoles y Rio de la Plata

CON LOS SIGUIENTES VAPORES DEL RÉGIO SERVICIO POSTAL ITALIANO

EUROPA — NORD-AMÉRICA — SUD-AMÉRICA COLOMBO

EL MAGNÍFICO VAPOR

Cristoforo Colombo

Comandante V. E. Lavarello

Saldrá el 20 de Julio para Rio Janeiro, Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles.

SUD-AMERICA

Comandante E. Ferro

Saldrá el 6 de Agosto para los susodichos puertos.

Se hace una gran rebaja sobre los pasajes de ida y vuelta...

...

[illegible]

Sesiones del [illegible] — Nicolas Lasgoas, actuario.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es apropiado para agregarse á los expedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar gratis uno ó más ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interés en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Rafael Rigau contra don Juan M. [illegible], se hace saber por medio del presente el ejecutado, que ha recaido sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: [illegible] Montevideo, Julio 1 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

jl 8-3

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y en los autos del concurso [illegible], llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio, tendrá lugar el 11 del corriente á las 2 de la tarde. —Montevideo, Julio 5 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

jl6-5

Por disposicion del Sr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Saturnino Reyes contra doña [illegible] Martinez, hago saber: que el 14 de Julio en la puerta de la escribanía del Juzgado y á las 3 de la tarde [illegible] se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, del terreno sito en el paraje [illegible] Figurita, tasado en la cantidad de [illegible] $. [illegible] —Montevideo, Junio 25 de 1879.—*José Luis Antuña* escribano de Comercio.

jl5.13

Juzgado de lo Civil

Por disposicion del Juez L. de lo Civil, Dr. D. Domingo Gonzalez, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 844 del Código de Procedimiento, se hace saber al Dr. D. Cárlos Juan Federico Bergquist, que en la tercería deducida por D.ª Martha Fiesag de [illegible] en los autos que le sigue D. Esteban Pacheco y D. Juan Robaina sobre cobro de pesos, ha recaido la siguiente providencia: «Montevideo, Junio 30 de 1879.—Vistos: [illegible] —Montevideo, Julio 5 de 1879.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

jl8.15

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

Juzgado Ldo. Depl. de San José

[illegible]

Juzgado Ldo. Depl. de la Florida

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frias, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Andrés y D. Nicasio Martinez á efecto de que los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de veinte dias, bajo apercibimiento.—Florida, Junio 27 de 1879.—*José R. Barbot*, escribano público.

jl8.5

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frias, á solicitud de D. Francisco T. Fernandez representante de la sucesion de D. Hilario Perdomo y D.ª Petrona Medeiros, se hace saber al público que el dia 15 de Julio próximo á las cuatro de la tarde se va á proceder á la venta en subasta pública en las puertas del Juzgado, de 122 cuadras cuadradas de campo de pastoreo que está situado en el arroyo de la Cruz y linda por el Norte con don Lucas de Leon; por el Sud, con D. José Perez; por el Este, con dicho arroyo y por el Oeste, con el del Sauce, existiendo en él un rancho de terron de veinte varas y una cocina de seis varas, en buen estado, tasado todo en novecientos cuatro pesos. No se admitirá oferta que no cubra á las dos terceras partes de tasacion. Los títulos del referido campo están agregados á los autos de la materia. El mejor postor deberá oblar la cantidad de cien pesos oro, en el [illegible] Florida, Junio 1.º de 1879.—*José R. Barbot*, escribano público.

jl8.5

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental D. D. Ernesto Frias, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D.ª Cármen Martinez de Aschustegui para que los que se consideren con derecho á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta dias á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Julio 4 de 1879.—*José R. Barbot*, escribano público.

jl8.10

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frias, se cita, llama y emplaza á D. Juan Pedro Joanteguy domiciliado en el Departamento de los Bajos Pirineos Canton de San Palais jurisdiccion de Mauleon Regulois República Francesa, para que dentro del término de noventa dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por apoderado, á estar á derecho en los autos testamentarios de su señor hermano don Fernando Joanteguy; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Florida, Junio 28 de 1879.—*José R. Barbot*, escribano público.

jl2.1 mes

AVISOS Y ANUNCIOS

FOLLETIN 147

UNA GOTA DE SANGRE

Ó

EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTÓRICA

POR

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

TOMO II

[illegible]

—¿Y á eso llamais justicia?

—Señor duque, no he venido para discutir con vuecencia, sino para interrogarle,—replicó ásperamente el severo juez.

—Pues yo, como cumplo mis deberes sin violencia, perdono á este y á quien sea culpable de mi desgracia, y que así Dios me perdone.

[illegible]

—Decid la verdad,—repetía con frialdad horrible el juez.

Quince minutos duró la primera prueba, y no mas [illegible]

[illegible]

—Tiene usía razon,—replicó D. Rodrigo con amarga ironía,—porque estos otros estaban mas apretados. [illegible]

[illegible]

—¿Ganais mucho?

—Apenas lo necesario para vivir, pero estoy contento, porque no soy ambicioso.

—¿Aceptareis un regalo que quiero haceros?

—Señor duque....

—Mil ducados.

—¡Señor!—exclamó el cirujano, mirando con asombro al duque.

Mil ducados eran en aquella época una cantidad de mucha importancia.

—Soy rico.

[illegible]

Escudero de Satanás,—dijo el duque,—ese es lo que quereis, ese es lo que quiere su majestad.

—Ese hombre.

[illegible]

—¡Oh!

[illegible]